



X  
JORNADAS DE  
COOPERACIÓN  
BIBLIOTECARIA

## SERVICIO DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS

*Jornadas de Cooperación Bibliotecaria, 2006*  
**Ministerio de Cultura y Comunidades Autónomas**  
Santiago de Compostela 14, 15 y 16 de Junio

COORDINADOR: Juan Francisco Sánchez Nistal  
Director de la Biblioteca Pública del Estado en Maó

## **Memoria del Grupo de Trabajo de Servicio de Obtención de Documentos. 2006.**

El grupo se ha reconstituido tras dos años de inactividad y ampliado a 14 componentes activos. El espacio de tiempo transcurrido desde la última reunión nos ha dado una perspectiva de la evolución de este servicio en los últimos años y ha servido para reflexionar sobre los cambios que ha habido.

Hemos hecho dos reuniones, en la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria y en la Biblioteca Nacional, tratando los siguientes temas:

v. anexo1 Lista de miembros.

### **Estado actual de los servicios de préstamo interbibliotecario en los diferentes sistemas de bibliotecas públicas.**

Hemos comenzado una recogida de datos para conocer el estado de desarrollo de estos servicios en las diferentes comunidades autónomas. El objetivo del estudio no sólo es obtener una imagen fija del estado actual, sino conocer su evolución, para sugerir vías de desarrollo acordes con las diferentes situaciones y establecer unos caminos de colaboración entre ellos.

Un primer análisis de los datos recogidos destaca las siguientes observaciones:

- El valor inapreciable que tiene la serie de 6 años consecutivos de estadísticas para bibliotecas públicas de toda España. Aunque no cabe duda de que se puede mejorar la recogida de datos, ellos nos ilustran de que, en este intervalo de tiempo, las cifras en los servicios de obtención de documentos se han multiplicado por cuatro, en términos generales. Seguramente no haya otro indicador de servicios que haya experimentado un aumento semejante.
- El efecto decisivo que ha tenido en esta evolución la generalización del uso de catálogos electrónicos compartidos.
- El gran desequilibrio que existe, la diferencia enorme, en los resultados obtenidos por los servicios de obtención de documentos de bibliotecas públicas de las diferentes comunidades autónomas.
- La tendencia reciente manifestada por parte de muchos sistemas de lectura pública (Andalucía, Aragón, Asturias, Extremadura, Castilla-León, Castilla La Mancha, La Rioja, Madrid, País Vasco, Valencia, Navarra, Cantabria y otras redes urbanas) a implementar redes electrónicas de bibliotecas que comparten bases de datos de lectores, catálogos y otros servicios en un único sistema de gestión vía web. Las comunidades autónomas que han decidido aplicar los módulos de préstamo interbibliotecario que ofrecen estos sistemas de gestión en red han experimentado un desarrollo aún mucho mayor que el resto, en estos servicios. Conviene, pues, acompañar, como hacen algunas redes de bibliotecas, la puesta en marcha de este módulo con procedimientos que faciliten y abaraten el envío de documentos, mediante convenios, valijas o medios lo más ventajosos posibles.
- La presencia mínima de este servicio en Reglamentos, Cartas de Servicios, Objetivos estratégicos, Guías, páginas web y otros medios de difusión y planificación de las bibliotecas públicas españolas.

v. anexos 3 a 12

### Propiedad Intelectual.

Se ha considerado conveniente estudiar cómo afectan los derechos de propiedad intelectual a los servicios obtención de documentos.

El anexo nº 2 recoge el estudio preparado por Dionís Orris, que puede ser muy clarificador para las personas que atienden y planifican estos servicios.

### Bibliografía.

Hemos reunido una bibliografía que trata de recoger la literatura publicada útil para nuestro trabajo en los últimos 10 años. Paradójicamente, nos encontramos con problemas si queremos complementarla con los textos completos correspondientes, precisamente por las dificultades inherentes a toda biblioteca pública cuando se trata de obtener copia de documentos electrónicos distribuidos comercialmente. Amparo Sánchez y Carmen Méndez están coordinando esta labor. V. anexo 14

### Pautas.

La redacción de unas pautas para el desarrollo de los servicios de obtención de documentos en bibliotecas es una tarea de este grupo que seguirá pendiente otro año. Trataremos de adaptar el borrador presentado en las anteriores jornadas a las recomendaciones de la Sección de Suministro de Documentos y Uso Compartido de Recursos de la IFLA, que quiere promover las directrices seguidas en algunas bibliotecas del norte de Europa. Según ellas se ha de hacer especial hincapié en el aprovechamiento y mejora de los recursos humanos empleados en las bibliotecas para estos servicios, en la generalización de los medios electrónicos normalizados para la gestión de este tipo de transacciones, en la orientación de los servicios a las necesidades y preferencias efectivas de los usuarios, en la economía de pasos y trámites intermedios y en la creación y recogida de indicadores que sirvan para evaluar los rendimientos del servicio.

A diferencia de las recomendaciones citadas, que tienen una vocación generalizadora, aplicable a transacciones hechas entre todo tipo de bibliotecas, nuestras pautas irán orientadas más específicamente al tráfico de documentos entre centros de diferentes sistemas de bibliotecas públicas y pondrán un mayor énfasis en la conveniencia de ofrecer este servicio, tanto a usuarios como a centros, en las páginas web de las bibliotecas. Se ha de hacer notar también el consenso general alcanzado por primera vez en algunos puntos determinados, como la posibilidad de préstamo a domicilio de los documentos recibidos, o los criterios para la consideración de documentos prestables.

v. anexo n. 13

### Análisis de sistemas de gestión.

Ya hemos destacado la fuerza con que se están implantando los sistemas en red y el aumento que ello supone en la cantidad de transacciones de p.i. en el seno de las comunidades que cuentan con ellos y emplean la funcionalidad de préstamo en red.

Además de la mejora en las cifras de resultados, el préstamo en red agiliza las operaciones derivadas del préstamo interbibliotecario, mejora la recogida de datos y, sobre todo, ofrece a los usuarios la posibilidad de acceder a estos servicios a través de Internet.

Hay que hacer notar, en contrapartida, que estos sistemas no adaptan sus formularios a los estándares en los escritos de tramitación. Su puesta en marcha, además, supone unos esfuerzos

desproporcionados porque requiere reconvertir las bases de datos, y los documentos físicos, de lectores y ejemplares, que han de identificarse en una única secuencia numérica preestablecida. Ello quiere decir que no sigue las recomendaciones NCIP para el intercambio de datos de lectores entre diferentes sistemas y que tampoco trata de adaptarse a los standards de intercambio de información de registros y localizaciones. No prevé la gestión de copias sustitutorias. Tampoco el préstamo interbibliotecario fuera del propio sistema, por lo que, de momento, no es práctico a nuestro propósito más inmediato, que pretende la circulación de documentos entre sistemas diferentes. En cualquier caso, el grupo de trabajo puede ser una buena plataforma para el intercambio y normalización de soluciones entre comunidades usuarias de este sistema y puede presentar, también, los requerimientos que ha de tener el módulo de préstamo en red al grupo que trabaja en la aplicación de nuevas tecnologías, o directamente a quienes desarrollan el sistema.

El Grupo de Trabajo de Estadísticas nos había hecho llegar la duda que se les había planteado de si se ha de considerar préstamo interbibliotecario el que se efectúa aplicando el módulo denominado “préstamo en red” que implementan estos sistemas de gestión. El hecho de que, en estas redes electrónicas, participen tanto bibliotecas simples, como bibliotecas que cuentan con puntos de servicio subordinados, impide una respuesta unívoca. El préstamo en red puede, o no, considerarse préstamo interbibliotecario. Para saberlo, atenderemos el criterio establecido por la norma ISO 2789 de estadísticas de bibliotecas públicas que considera préstamo interbibliotecario el que se realiza entre diferentes unidades administrativas: “Se considerará una unidad administrativa toda biblioteca o grupo de bibliotecas que tenga capacidad de gestión técnica y administrativa propia. O también, “cualquier biblioteca independiente o grupo de bibliotecas, bajo un director único o bajo una única administración”. Así pues se ha de evitar contabilizar como p.i. las transacciones hechas entre una biblioteca central y sus puntos de servicio o viceversa y entre puntos de servicio subordinados a una biblioteca central.

Mención especial merecen los Catálogos electrónicos compartidos (o colectivos). Existen varios, que se podrían clasificar atendiendo al sistema de gestión con que han sido confeccionados. Destaca el crecimiento experimentado por el de las bibliotecas públicas del Estado, al cual, hoy en día, se suman también los de muchas otras redes y sistemas de bibliotecas públicas. El desarrollo de este catálogo ha supuesto un considerable esfuerzo, tanto por parte de los promotores (Ministerio de Cultura), como por la de los centros y sistemas que participan. Pero, aunque ya se ha hecho notar el efecto que ha causado su implantación en el desarrollo de los servicios de obtención de documentos de las bibliotecas públicas españolas, se echa en falta en él un procedimiento semejante al que desarrollan otras aplicaciones para facilitar y normalizar el enlace entre los registros de ejemplares y los escritos de solicitud de préstamo interbibliotecario.

#### Propuesta de trabajo.

Metodológicamente, este curso que viene intentaremos hacer tres reuniones. Cada elemento del grupo hará de puente entre los servicios bibliotecarios de la propia comunidad y el grupo, al efecto de conseguir mejorar la recogida de datos estadísticos y de desarrollar los servicios de obtención de documentos de acuerdo con unos criterios compartidos. La figura del coordinador será rotativa bianualmente y establecemos, además, cuatro subgrupos de trabajo: Consideramos satisfactorio, y cerrado, el informe sobre propiedad intelectual, así que los subgrupos trabajaremos en la redacción de unas nuevas pautas, con el objeto de presentar un borrador a las jornadas del año que viene. Atenderemos el mantenimiento y recuperación de una bibliografía que incluya las normas internacionales que nos afectan. Estudiaremos la posibilidad de crear un sitio web que sirva para difundir e intercambiar experiencias, comentarios y conocimientos sobre el objeto de nuestro trabajo. Y especialmente trabajaremos en el diseño de un formulario de solicitud de

documentos, que ha de ir acompañado de unas normas para la gestión de las notas de trámite, aplicable al (denominado) Catálogo de las Bibliotecas Públicas Estado.

A un plazo mayor, el grupo se propone trabajar en la normalización y desarrollo del préstamo interbibliotecario en y entre los diferentes sistemas de lectura pública, en el estudio y fomento de todo tipo de convenios que favorezcan este servicio y en la apertura de los circuitos de trámite de documentos a otros sistemas de información y bibliotecas.

Propuesta de Conclusión para las Jornadas:

“Se aprueba la memoria de trabajo presentada por el GT Servicios de Obtención de Documentos y que la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria establezca unos cauces de colaboración con él, para el diseño de un formulario de solicitud de P.I. vinculado a los registros de ejemplares que figuran en el Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas del Estado.”

Biblioteca Nacional  
Madrid, 5 de mayo de 2006.

Anexo 1.

**GRUPOS DE TRABAJO DE COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA**  
Ministerio de Cultura y Comunidades Autónomas

2005

**2. SERVICIO DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Coordinador:** Illes Balears

**Sánchez Nistal, Juan Francisco**  
Director Biblioteca Pública del Estado en Maó  
Plaza de la Conquista, 8  
07701 Maó  
Illes Balears  
Tel.: 971 36 91 90  
Fax: 971 35 37 17  
c.e.: bpmah.pi@olmo.pntic.mec.es

**Participantes**

**Andalucía**

**Carmen Méndez Martínez**  
Directora de la BPE en Almería  
c/ Hermanos Machado, s/n  
04004-Almería  
tel.: 950 23 03 75  
fax: 950 25 29 12  
c.e.: carmen.mendez@juntadeandalucia.es

**Aragón**

**Cruz Bespín Gracia**  
BPE en Zaragoza  
c/ Doctor Cerrada, 22  
50005-Zaragoza  
tel.: 976 23 33 23

fax: 976 21 12 67  
c.e.: cbespin@aragob.es

## **Asturias**

**Ana Rodríguez Navarro**  
Bibliotecaria  
BPE en Gijón  
c/ Jovellanos, 23  
33206-Gijón-ASTURIAS  
tel.: 985 20 73 48  
fax: 985 35 27 03

## **Castilla y León**

**Amparo Sánchez Rubio**  
Jefa de la Sección Centro Bibliográfico  
Biblioteca de Castilla y León / BPE en Valladolid  
Plaza de la Trinidad, 2  
47003-Valladolid  
tel.: 983 35 85 99  
fax: 983 35 90 40  
c.e.: amparo.sanchez@bcl.jcyl.es

## **Castilla-La Mancha**

**Juan Manuel de la Cruz Muñoz**  
Director de la BPE en Albacete  
c/ San José de Calasanz, 14  
02002-Albacete  
tel.: 967 59 03 42  
fax: 967 23 82 09  
c.e.: jmcruz@jccm.es

## **Cataluña**

**Dionis Orrit Ambrosio**  
Técnico de la Central de Préstamo  
C/ Minería, 55  
08038 Barcelona  
Tel.: 932 98 82 70  
Fax: 932 98 82 71  
c.e.: dorrit@gencat.net

## **Extremadura**

**M<sup>a</sup> Jesús Santiago Fernández**  
Directora de la BPE en Cáceres  
Avda. de la Virgen de la Montaña, 14  
10002-Cáceres  
tel.: 927 00 68 60  
fax: 927 00 68 62

mariajesus.santiago@juntaextremadura.net

## La Rioja

### **Carmen Sáez Hernáez**

Jefe de Sección de Servicios y Coordinación Bibliotecaria  
Biblioteca de La Rioja/BPE en Logroño  
c/ Merced, 1  
26001-Logroño-LA RIOJA  
tel.: 941 21 13 82  
fax: 941 21 05 36  
c.e.: [csaez@blr.larioja.org](mailto:cсаez@blr.larioja.org)

## Madrid

### **Maribel Fariñas de Alba**

Jefe de Negociado Préstamo Bibliotecario  
Biblioteca Regional de Madrid  
C/ Ramírez de Prado, 3  
28045 Madrid  
Tel.: 91 720 88 56  
Fax: 91 720 89 32  
c.e.: [isabel.farinas@madrid.org](mailto:isabel.farinas@madrid.org)  
c.e. (envío de información): [biblio.regional@madrid.org](mailto:biblio.regional@madrid.org)

## Murcia

### **Ángel Peñalver Martínez**

Coordinador de Referencia  
Biblioteca Regional de Murcia / BPE en Murcia  
Avda. Juan Carlos I, 17  
30008-Murcia  
tel.: 968 36 65 85  
fax: 968 36 66 00  
c.e.: [angel.penalver@carm.es](mailto:angel.penalver@carm.es)

## Valencia

### **César Moreno Díaz**

Biblioteca Pública del Estado en Orihuela  
Plaza Marqués de Rafal, 1  
3300 Orihuela, Alicante  
Tel. 965302497  
Fax 966742297

## Ministerio de Cultura

### **Teresa Rodríguez González**

Jefa de la Sección de Préstamo Interbibliotecario  
Biblioteca Nacional  
Paseo de Recoletos, 20-22  
28071-Madrid  
tel.: 91 580 78 99  
fax: 91 580 77 31  
c.e.: [rodrigueztrg@bne.es](mailto:rodrigueztrg@bne.es)



Anexo 2.

## Propiedad Intelectual

La nueva Ley de la Propiedad Intelectual se halla en fase de la tramitación para su aprobación en el Senado. Según parece, las variaciones sobre la vigente (Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 5/1998, de 6 de marzo, que incorpora la Directiva Europea) serán las mínimas, y pretenden armonizar las disposiciones del Estado a la Directiva europea (Directiva 96/9/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 1996; y Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo). Como aspecto a destacar, se mantendrán las excepciones a los derechos que singularizan las bibliotecas y otros centros de interés público y permiten seguir con la oferta de los servicios tradicionales para el fomento de la cultura y el acceso a la información, sin añadir más trabas a su ejercicio. También, finalmente, parece ser que no se aplicará el cánón, sobre los soportes informáticos tal como pretendían las sociedades de explotación.

A modo de resumen, los aspectos de la Propiedad Intelectual a considerar desde la perspectiva de las bibliotecas :

Los creadores de las obras **detentan en exclusividad, la totalidad de los derechos morales y su correspondiente explotación** (Art. 17), los llamados **derechos patrimoniales o económicos**. Sucintamente estos últimos son: El **derecho de reproducción**, (Art. 18) el **derecho de distribución**, el **derecho de comunicación pública** (Art. 20), el **derecho de transformación** y los **derechos**

(de suite) aplicables a participar en la reventa de obras de arte, y el de **remuneración compensatoria** (reproducciones o copias para uso personal).

Pueden cederlos a terceros, como el caso de los editores, productores, distribuidores.

Así, el art. 17 “**corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley**”

El art. 18, establece el significado de la **reproducción** como “**la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias o parte de ella**”

El art. 19.1 “**Se entiende por distribución la puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma**”

**19.4 “Se entiende por préstamo la puesta a disposición de los originales o copias de una obra para su uso por tiempo limitado, sin beneficio económico o comercial directo ni indirecto, siempre que dicho préstamo se lleve a cabo a través de establecimientos accesibles al público.**

**Se entenderá que no existe beneficio económico o comercial directo ni indirecto cuando el préstamo efectuado por un establecimiento accesible al público dé lugar al pago de una cantidad que no exceda de lo necesario para cubrir sus gastos de funcionamiento.”**

El art. 20 , **Se entenderá por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas pueda tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas.**

Sin embargo, la ley fija unas limitaciones establecidas en beneficio de los ciudadanos y determinadas instituciones, para garantizar los derechos fundamentales a la educación, a la información, a la libertad de expresión y al acceso a la cultura. Estos contrapuntos, o límites se establecen en los artículos 31-41, y contemplan los supuestos en que no es necesaria la autorización del titular de los derechos de la Propiedad Intelectual, para reproducir, distribuir o comunicar públicamente las obras. Son los casos siguientes:

- . Derivados de un **proceso administrativo o judicial**. (Art. 31)
- . **Uso privado del copista** (privado no significa personal, no puede derivarse un lucro) (Arts. 25 y 31)
  - . Con **finalidades de docencia y/o investigación** es lícito citar o reproducir fragmentos, con indicación de la procedencia y la fuente. (Art. 32)
  - . **Prestamos y reproducciones efectuadas en museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés cultural y sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes del sistema educativo**. (Art. 37.1)
    - . Para **uso privado de invidentes**, siempre que se realice en sistema Braille (Art. 31)
    - . Como **información de la actualidad**. Los trabajos sobre temas de actualidad publicados en medios de comunicación social, se pueden reproducir, distribuir y comunicar públicamente, en medios similares, y con la cita de la fuente y del autor, si no existe una reserva explícita del autor. (Art. 33)
    - . Las **obras situadas permanentemente en espacios y vías públicas**; las músicas de actos oficiales y ceremonias religiosas, si se ejecutan y divulgan de forma gratuita.
    - . Tampoco es necesaria la autorización para **parodiar las obras** divulgadas. (Art. 40)
- . Las **obras de dominio público** (70 años tras la muerte del autor) (art.41)

**El Art. 37.2 “Asimismo, los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos realizados.”**

. De estas limitaciones, también llamadas excepciones, se derivan, en determinados casos, unos gravámenes como compensación para los autores. Se trata del polémico cánon, gestionado a través de sociedades de explotación, CEDRO en el caso que nos ocupa.

Los autores tienen derecho a percibir una compensación por las copias efectuadas en uso de la copia privada, en los supuestos no incluidos en las excepciones previstas. Se establece por un lado, un canon sobre los medios y los soportes (fotocopiadoras, cintas de cassette, cintas de videos y cd's virgenes, etc.), y por otro, la necesidad de la autorización de los autores o una licencia para reprografiar o copiar. Estas licencias, son para los centros de acceso público que disponga de máquinas de reprografía destinadas a los usuarios (bibliotecas, centros de enseñanza, copisterías, ...) Las copias de material protegido efectuadas por estos no se consideran copias privadas. Las licencias, con exclusión de algunos materiales concretos, como las partituras, los manuales de aplicaciones informáticas, ..., permiten la copia de hasta un 20 % del total de una obra.. Sin embargo, dichas licencias deberían establecerse considerando el porcentaje que pueda corresponder a las copias efectuadas por los usuarios sobre material protegido, y que puede oscilar en torno al 35 % del total de fotocopias. Las máquinas de reprografía destinadas al uso profesional interno de la biblioteca deberían estar exentas de tributación.

El art. 17 trata del **derecho exclusivo de explotación y de sus modalidades**. Es imprescindible la autorización de los autores para la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

**El art. 18**, establece el significado de la **reproducción** como “la fijación de la obra en un medio que permita su comunicación y la obtención de copias o parte de ella”

-El autor no necesita hacer ninguna declaración, o referenciar expresamente la autorización de usos, en relación a los derechos que le son propios.

-El préstamo interbibliotecario tiene la misma consideración que el préstamo en la propia biblioteca.

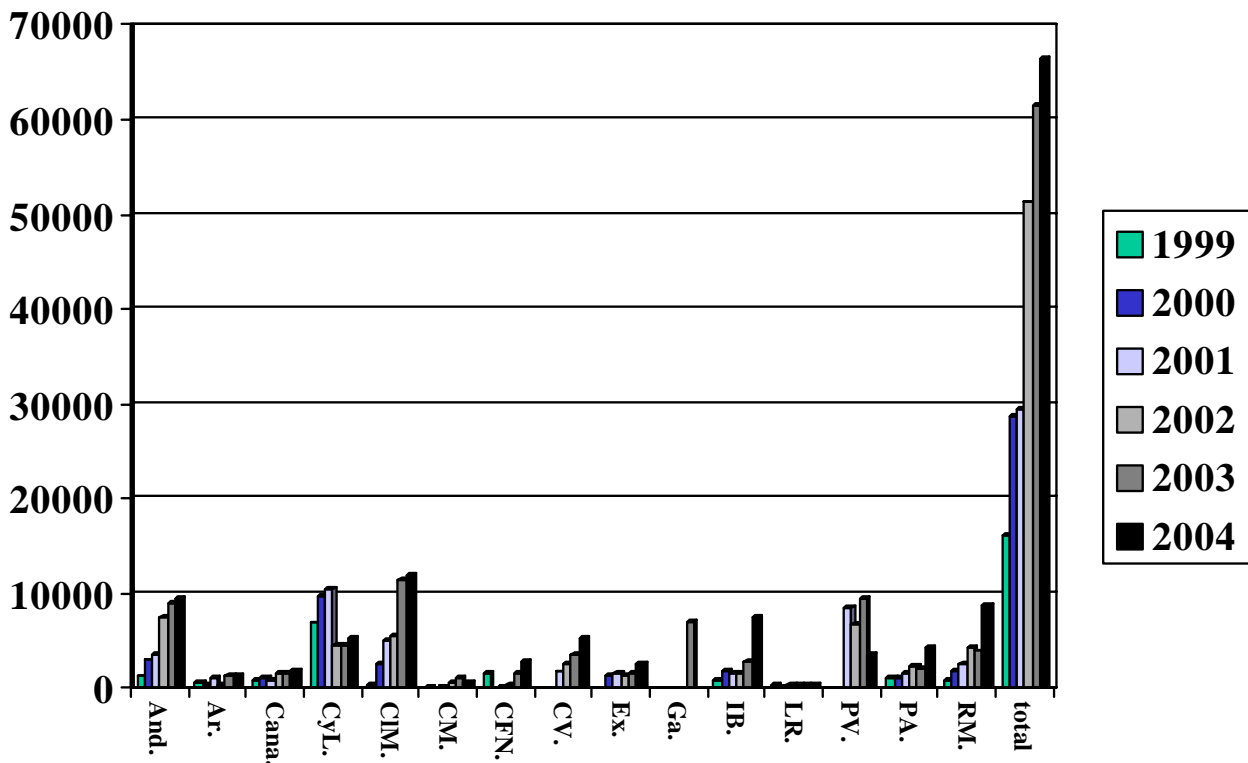
-Las creaciones electrónicas o digitales gozan de idénticos derechos y de la misma protección que las obras impresas. En consecuencia rigen las mismas exenciones o límites:

.Es necesaria la autorización para digitalizar una obra sujeta a protección, y, también para incluirla en una web, aunque se trate de una intranet. Los recursos electrónicos adquiridos por la biblioteca bajo licencia, como publicaciones o bases de datos no pueden difundirse (comunicarse) sin la aprobación explícita de las condiciones de la licencia. Tampoco pueden incluirse documentos para uso estrictamente académico, que no sean fragmentos (excepción contemplada en art. 32, citas o reseñas).

.Respecto a los enlaces web, tanto los simples como los profundos, hay que considerar diversos elementos como la posible vulneración de las leyes nacionales, respetar las condiciones de uso de las webs,...

En la confección y divulgación de herramientas básicas de una biblioteca como las guías de lectura, los boletines de sumarios, y los dossiers, conviene tener presente: citar las fuentes o bases de datos de donde se extraen las referencias, solicitar autorización para incorporar documentos electrónicos, respetar las condiciones de uso si las adquisiciones provienen de algún servicio gratuito .





#### Anexo 4

### INFORME PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN ANDALUCIA

En nuestra Comunidad Autónoma no existe ningún reglamento que regule específicamente el préstamo interbibliotecario.

Por Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprobó el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía. La Disposición Final Primera del referido Decreto faculta al titular de la Consejería de Cultura a dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

Posteriormente salió la orden.

#### **ORDEN de 24 de septiembre de 2001, por la que se regula el acceso, servicios y servicio de préstamo de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Andalucía.**

Artículo 8. Del préstamo interbibliotecario.

1. El préstamo interbibliotecario, provincial, nacional o internacional, se desarrollará entre bibliotecas que acepten los derechos y obligaciones de la reciprocidad y se comprometan a respetar las normas que regulan el servicio.
2. Quedan excluidos de este tipo de préstamo todos los materiales indicados en el apartado 7.4 para el préstamo personal.
3. Se ofrecerá reproducción de todos los materiales excluidos del préstamo interbibliotecario, salvo de aquéllos en que la reproducción afecte a la buena conservación del ejemplar y siempre con estricta sujeción a la normativa en materia de propiedad intelectual.
4. Las solicitudes de préstamo interbibliotecario se podrán efectuar por correo postal, por fax o por correo electrónico, utilizando preferentemente impresos normalizados, cumplimentando un impreso por cada documento que se solicite y haciendo una descripción bibliográfica lo más completa posible.
5. El período de préstamo será de un mes, renovable por otro mes más siempre que la renovación se solicite dentro del primer mes.
6. El material objeto de préstamo interbibliotecario únicamente podrá ser consultado en las dependencias de la

biblioteca peticionaria, de la que no podrá salir bajo ningún concepto.

7. La devolución de los préstamos se realizará en el plazo establecido, siendo los materiales correctamente empaquetados y devueltos en el mismo estado de conservación que tenían cuando fueron prestados.

8. La pérdida o deterioro del material prestado obligará a la reposición inmediata de otro ejemplar de la obra. La no reposición determinará la imposibilidad de solicitud de préstamo interbibliotecario hasta tanto se produzca la misma.

9. Los gastos de envío correrán a cargo de la biblioteca peticionaria.

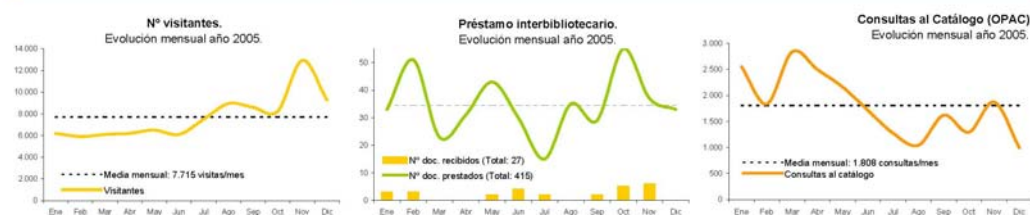
10. La biblioteca peticionaria asumirá los gastos derivados de la petición del préstamo, con las condiciones establecidas por la biblioteca prestamista, pudiendo exigirse en este caso a los usuarios el pago de los gastos del préstamo.

Actualmente está pendiente que se reúna el Consejo Andaluz de Bibliotecas para modificar la Orden de Servicios de 24 de septiembre de 2001.

**Estadística de bibliotecas públicas de Andalucía**  
**Biblioteca de Andalucía**

**Año 2005**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
<b>Nº Visitantes</b>	6.203	5.920	6.112	6.205	6.503	6.105	7.508	8.955	8.602	8.249	12.937	9.275	<b>92.574</b>
<b>Nº usuarios inscritos (a final de periodo)</b>	3.746	3.791	3.856	3.869	3.944	3.977	4.013	4.042	4.082	4.225	4.335	4.395	-
<b>Préstamo</b>	2	4	3	13	15	19	21	18	14	11	6	2	<b>128</b>
<b>Préstamo interbibliotecario</b>													
Nº documentos prestados	33	51	23	31	43	30	15	35	29	55	37	33	<b>415</b>
Nº documentos recibidos	3	3	-	-	2	4	2	-	2	5	6	-	<b>27</b>
<b>Acceso a redes informáticas e internet</b>													
Consultas al Catálogo (OPAC)	2.548	1.838	2.837	2.498	2.162	1.715	1.273	1.045	1.622	1.295	1.873	995	<b>21.701</b>



**Anexo 5**

**PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN ARAGÓN**

No existe ningún reglamento que regule específicamente el préstamo interbibliotecario. Aparece recogido en un apartado del Reglamento de Funcionamiento y Régimen interno de las Biblioteca



Públicas de Aragón -, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1996, del Departamento de Educación y Cultura :

El préstamo interbibliotecario es un servicio que permite ampliar los recursos bibliográficos a las bibliotecas, facilitando a sus usuarios el acceso a publicaciones existentes en otros centros y que precisan para fines de investigación o estudio.

A través de este servicio, las Bibliotecas Públicas gestionan para sus lectores el préstamo temporal y/o la reproducción de documentos de otras bibliotecas que no figuran en su colección.

Para la utilización del mismo se precisará el carné de usuario.

Las condiciones de utilización son las marcadas por la biblioteca proveedora, en cuanto a plazos y disponibilidad o no de préstamo domiciliario (normalmente el préstamo de originales se circunscribe a su utilización sólo dentro de las bibliotecas).

La petición de dichos préstamos se efectuará siempre a través de formulario o solicitud escrita, corriendo por cuenta del usuario los costes de tramitación y en su caso los de reproducción.

El préstamo interbibliotecario lo realizan las Bibliotecas públicas provinciales –Zaragoza, Huesca, Teruel y las municipales – al menos las grandes. Nuestra Biblioteca Regional – Instituto Bibliográfico Aragonés- no presta sus fondos, pero hace reproducciones si las solicita otro centro.

Las Bibliotecas Públicas de Huesca y Zaragoza tenemos unas normas de utilización del servicio, la de Zaragoza , además, las tiene en su página web. con un formulario de solicitud. Del resto de Bibliotecas municipales no tengo datos.

Desde enero de 2005 funciona el préstamo en red, que se realiza con el módulo de Absysnet. Comenzó entre 6 bibliotecas (Zaragoza, Huesca, Teruel, Alcañiz, Andorra y Jaca ) y en estos momentos se realiza entre 39.

Para regular su funcionamiento existen unas normas de Préstamo en red que se pueden consultar desde el OPAC . El envío de los libros entre las Bibliotecas Públicas provinciales y 7 de municipios grandes se hace a través de valija, para el resto hay establecido un Convenio entre el Gobierno de Aragón y Correos con un importante descuento en portes para pesos inferiores a 2 Kg. (40% aprox.).

Datos de PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO 2005

#### **ZARAGOZA :**

Nacionales : Realizados : Originales : 204      Copias : 52

                  Recibidos: Originales :   61      Copias : 80

Red Aragón: Realizados: Originales : 1021

Recibidos: Originales: 842

Extranjero : Realizados: Originales : 3

### **HUESCA:**

Nacionales : Realizados : Originales : 61      Copias : 123

Recibidos: Originales : 80      Copias : 45

Red Aragón: Realizados: 701

Recibidos: 850

### **TERUEL :**

Nacionales : Realizados: 68

Recibidos : 47

Red Aragón: Realizados : 1366

Recibidos : 705

### **BIBLIOTECAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL GOBIERNO DE : ARAGÓN**

El préstamo interbibliotecario lo utilizaron 41 Bibliotecas. En total realizaron 254 préstamos y recibieron 319 préstamos.

El préstamo en red en 2005 lo utilizaron 3 bibliotecas (Alcañiz, Andorra y Jaca) . Entre las tres realizaron 469 préstamos y recibieron 449.

Anexo 6

## **EL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO Y DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ASTURIAS.**

### **1. Políticas y reglamentos del servicio de obtención de documentos de bibliotecas y de sistemas de bibliotecas.**

El sistema de bibliotecas públicas del Principado de Asturias está integrado por 131 centros que se estructuran de la siguiente manera:

- 1 biblioteca cabecera, o biblioteca regional: La Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”.
- 2 bibliotecas públicas del Estado , una en Oviedo y otra en Gijón. La de Oviedo se encuentra integrada como una sección dentro de la Biblioteca de Asturias.
- 128 bibliotecas públicas municipales dependientes de 78 ayuntamientos.

Se carece de un reglamento específico para el préstamo interbibliotecario, aunque la norma que se sigue por la mayoría de las bibliotecas es la siguiente :

**A) NORMAS GENERALES:**

- 1.- *Las presentes normas son aplicables a las Bibliotecas dependientes de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias ( Biblioteca de Asturias “Ramón Pérez de Ayala”, Biblioteca Pública de Oviedo y Biblioteca Pública “Jovellanos” de Gijón ), así como a las Bibliotecas Públicas Municipales pertenecientes a la Red del Principado de Asturias. Cualquier otra biblioteca pública del Principado de Asturias podrá aplicarlas como propias.*
- 2.- *El Servicio de Préstamo Interbibliotecario podrá ser utilizado por todas aquellas bibliotecas o instituciones que lo soliciten.*
- 3.- *Se excluyen del préstamo interbibliotecario los siguientes tipos de documentos:*
  - a) *Publicaciones periódicas y prensa*
  - b) *Manuscritos, libros valiosos, raros o curiosos, y cualquier material cuyo préstamo afecte a la buena conservación del ejemplar.*
  - c) *Obras de referencia.*
  - d) *Material gráfico no proyectable.*
  - e) *Los fondos reservados, y la colección asturiana con un solo ejemplar.*
- 4.- *En cualquier caso la biblioteca prestataria se podrá reservar la capacidad de decidir sobre la disposición en préstamo de sus colecciones.*
- 5.- *La biblioteca peticionaria podrá solicitar la reproducción de los materiales excluidos del préstamo interbibliotecario.*

**B) SOLICITUDES:**

*Las solicitudes de préstamo interbibliotecario se efectuarán por correo postal, fax o correo electrónico. Se admitirá cualquier tipo de impreso aunque es preferible que se utilicen los impresos normalizados. Se cumplimentará un impreso por cada documento solicitado, debiendo describirse con los datos bibliográficos más completos posibles.*

**C) NORMAS DE UTILIZACIÓN:**

- 1.- *La duración del préstamo interbibliotecario es de veinte (20) días, incluido el tiempo necesario para el envío y recepción del mismo. Se podrá solicitar, en casos excepcionales, una prórroga por quince (15) días, siempre que se solicite antes de que haya expirado el plazo de préstamo.*
- 2.- *La consulta de las obras prestadas deberá hacerse según las normas que fije la biblioteca prestataria.*
- 3.- *Los materiales deberán ser devueltos en perfecto estado de conservación y debidamente empaquetados dentro del plazo establecido.*
- 4.- *La pérdida o deterioro de una obra prestada da lugar a sanciones y obliga a la reposición inmediata de otro ejemplar de la obra perdida.*
- 5.- *La biblioteca peticionaria se deberá atener a la legislación vigente en lo referente a la Propiedad Intelectual.*

**D) PLAZOS DE RESPUESTA:**

- 1.- *Las respuestas negativas serán notificadas al centro peticionario en el plazo máximo de tres (3) días laborales siguientes a la recepción de la solicitud.*
- 2.- *Las respuestas positivas serán cursadas en el plazo de siete (7) días laborales siguientes a la recepción de la solicitud.*

**E) TARIFAS Y FORMAS DE PAGO:**

- 1.- *El préstamo interbibliotecario es gratuito entre las bibliotecas públicas pertenecientes a la red del Principado de Asturias. Los gastos de envío y devolución correrán a cargo de la biblioteca prestataria y peticionaria respectivamente.*
- 2.- *En los demás casos, el servicio también será gratuito. Correrán a cargo del usuario, los gastos derivados del cobro de este servicio por parte de la biblioteca prestataria.*

**2. Centros nacionales o regionales con funciones de coordinación, dirección o de centralización de recursos.**

El Decreto 48/1987, de 30 de abril por el que se crea la Biblioteca de Asturias, hacen de esta la cabecera del sistema bibliotecario regional. En el artículo 5 del mencionado Decreto, se encomienda a la Biblioteca Pública de Oviedo, integrada en la Biblioteca de Asturias, “*la gestión de los servicios regionales de préstamo interbibliotecario, tanto de material bibliográfico, como audiovisual y sonoro*”.

La práctica habitual, no obstante, es que cada biblioteca pública –del Estado o municipal- solicite los documentos que demandan sus usuarios directamente al centro proveedor sin intermediación de la Biblioteca de Asturias, con excepción de las solicitudes a centros extranjeros que sí son cursadas con la intermediación de la Biblioteca de Asturias. Se trata por lo tanto de un sistema de funcionamiento descentralizado.

### 3. Legislación sobre el servicio de obtención de documentos.

Asturias carece de legislación específica en materia de préstamo interbibliotecario. Las únicas referencias genéricas aparecen en :

- a) Decreto 65/86, de 15 de marzo, por el que se establece las normas generales de actuación del Principado de Asturias para la promoción y coordinación de servicios bibliotecarios:
  - Artículo 11: *Para conseguir un mayor rendimiento del préstamo interbibliotecario, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, orientará su política de adquisición de fondos de acuerdo con una visión de conjunto del sistema bibliotecario; la Biblioteca Pública de Oviedo, actuará como Biblioteca Central o de Préstamo. De acuerdo con los titulares o responsables de las mismas y con las directrices que señale el Plan de Bibliotecas, se establecerán, así mismo, bibliotecas comarcales de préstamo.*
- b) Convenio de colaboración permanente entre los Ayuntamientos y el Principado de Asturias para el desarrollo y ordenación de los servicios bibliotecarios públicos del concejo :
  - II. – De los compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes..., g) *Facilitar el acceso de las bibliotecas del concejo al préstamo interbibliotecario regional.*
- c) Reglamento de Bibliotecas y Casas de Cultura del Principado de Asturias :
  - Art. 17 : *Todas las Bibliotecas, Casas de cultura y Centros de Lectura atienden las solicitudes de los lectores para obtener en préstamo libros de otra biblioteca de la red, y en particular de la Biblioteca de Asturias, que actúa como Biblioteca Central de Préstamo. Los gastos de envío y devolución originados por el préstamo interbibliotecario pueden ser reclamados al solicitante.*
- d) Decreto 48/1987, de 30 de Abril, por el que se crea la Biblioteca de Asturias:
  - Artículo 5 : *Corresponderá a la Biblioteca Pública de Oviedo, además de la gestión de los fondos y servicios propios de la misma, la gestión de los servicios regionales de préstamo interbibliotecario, tanto de material bibliográfico como audiovisual y sonoro.*

### 4. Presencia del servicio de obtención de documentos en páginas web de bibliotecas y sistemas.

- En la página del Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas del Principado de Asturias, no figura expresamente el servicio. ([www.princast.es/abnetopac\\_Bast/index.htm](http://www.princast.es/abnetopac_Bast/index.htm)).
- En el resto de las 21 páginas web de bibliotecas o redes de bibliotecas municipales la situación es la siguiente :
  - En 7 bibliotecas no se hace ninguna referencia al servicio (Avilés, Candás, Coaña, Nava, Vegadeo, Pola de Lena, Puerto de Vega)
  - En 11 páginas web se ofrece el servicio de préstamo interbibliotecario a los usuarios y se mencionan unas normas básicas del mismo (Castropol, El Entrego, Luanco, Navia, Piedras

Blancas, Pola de Laviana, Sama de Langreo, Red de Bibliotecas de Siero, Red de Bibliotecas de Oviedo, y Red de Bibliotecas de Gijón)

- Únicamente 3 bibliotecas ofrecen la posibilidad de realizar las solicitudes de préstamo interbibliotecario vía web (Biblioteca Pública del Estado de Oviedo y las bibliotecas municipales de Grado y Pravia).

#### **5. Presencia del servicio de obtención de documentos en cartas de servicios.**

Las bibliotecas informan sobre los servicios que ofrecen y algunas de ellas hacen referencia explícita al préstamo interbibliotecario en folletos informativos y divulgativos, pero ninguna de las bibliotecas asturianas posee una carta de servicios informando sobre los compromisos de calidad que se adquieren con los usuarios.

#### **6. Sistemas de gestión que emplean.**

La gestión del préstamo interbibliotecario se realiza de forma manual. El sistema Absysnet, implantado hace poco tiempo en las bibliotecas más importantes permite realizar la gestión automatizada de los préstamos interbibliotecarios dentro de la red, pero aún no se ha puesto en funcionamiento

#### **7. Acuerdos y convenios que existan para la promoción o gestión del servicio de obtención de documentos.**

Los únicos acuerdos, convenios o compromisos que existen en relación con este servicio son los que aparecen reseñados en el apartado 3) de este documento.

#### **8. Catálogos en línea de bibliotecas y de recursos digitales.**

El catálogo colectivo de la red de bibliotecas públicas de Asturias está disponible para su consulta en la web, en la dirección [www.princast.es/abnetopac\\_Bast/index.htm](http://www.princast.es/abnetopac_Bast/index.htm). En este catálogo se integran los de las bibliotecas Públicas del Estado de Oviedo y Gijón y los de 110 bibliotecas públicas municipales. Se encuentran en estos momentos en proceso de integración los catálogos de las redes municipales de Oviedo y Gijón. En este catálogo colectivo se pueden consultar también los fondos de las bibliotecas especializadas del Archivo Histórico, del Museo del Pueblo de Asturias, del Museo Marítimo, del Museo Arqueológico y del Real Instituto de Estudios Asturianos.

El Ayuntamiento de Gijón está desarrollando un proyecto de digitalización de prensa histórica. En estos momentos tienen 15 periódicos completos digitalizados que son consultables en la dirección <http://hemeroteca.gijon.es/>.

#### **9. Directorios de bibliotecas con expresión de las que ofrecen servicio de obtención de documentos.**

La página del catálogo colectivo de Bibliotecas de Asturias incorpora un listado, pero no un directorio de las bibliotecas participantes. Tampoco indica que existe el servicio de préstamo interbibliotecario, ni dónde hay que dirigirse, ni de qué manera se puede realizar una petición de préstamo interbibliotecario.

## 10. Modelos de estadística que se siguen.

No se realiza distinción entre “préstamo interbibliotecario” y “préstamo en red” sino tan solo de préstamos efectuados entre bibliotecas de la Comunidad, de fuera de la Comunidad, o al extranjero, en el caso de las Bibliotecas Públicas del Estado, Las dos bibliotecas públicas del Estado recogen los datos según el modelo planteado por el Ministerio de Cultura, distinguiendo entre originales y copias. No así el resto de las bibliotecas públicas municipales.

## 11. Datos estadísticos de bibliotecas públicas del Estado y municipales.

### PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO (AÑO 2005)

CONCEJO	BIBLIOTECA	PRESTAMOS EFECTUADOS			PRESTAMOS RECIBIDOS		
		C.A	OTRAS C.A	TOTAL	C.A	OTRAS C.A	TOTAL
ALLANDE	Pola De Allande	0	0	0	7	0	7
AVILÉS	Bancés Candamo	385	10	395	358	8	366
AVILÉS	Versalles-Los Canapes	21	0	21	31	0	31
<b>Total AVILÉS</b>		<b>406</b>	<b>10</b>	<b>416</b>	<b>389</b>	<b>8</b>	<b>397</b>
CANGAS DEL NARCEA	Cangas Del Narcea	8	0	8	11	1	12
CANGAS DE ONÍS	Cangas de Onís	5	0	5	22	0	22
CARREÑO	Candás	25	0	25	28	0	28
CASTROPOL	Castropol	0	0	0	20	0	20
COLUNGA	Colunga	0	0	0	8	7	15
EL FRANCO	La Caridad	3	0	3	13	0	13
GIJÓN	<b>Bib. Pub. Del Estado Jovellanos</b>	359	71	430	329	29	358
GOZÓN	Luanco	77	0	77	85	0	85
GRADO	Grado	35	1	36	92	0	92
LANGREO	La Felguera	12	16	28	14	0	14
LAVIANA	Pola De Laviana	24	0	24	11	0	11
LENA	Campomanes	7	0	7	4	0	4
LENA	Pola De Lena	25	0	25	36	0	36
<b>Total LENA</b>		<b>32</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>40</b>
LLANERA	Lugo De Llanera	9	0	9	4	0	4
LLANERA	Posada De Llanera	62	0	62	27	0	27
<b>Total LLANERA</b>		<b>71</b>	<b>0</b>	<b>71</b>	<b>31</b>	<b>0</b>	<b>31</b>
MIERES	Santa Cruz De Mieres	25	0	25	3	0	3
NAVIA	Navia	8	0	8	41	1	42
NAVIA	Puerto De Vega	2	0	2	5	0	5
<b>Total NAVIA</b>		<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>46</b>	<b>1</b>	<b>47</b>
NOREÑA	Noreña	4	0	4	7	0	7
OVIEDO	<b>B.P. del Estado/Bib. Regional</b>	709	121	830	188	78	266
OVIEDO	Ciudad Naranco	61	0	61	0	0	0
OVIEDO	La Corredoria	224	0	224	0	0	0
OVIEDO	La Granja	36	0	36	0	0	0
OVIEDO	Pumarín	29	0	29	24	0	24
OVIEDO	San Claudio	58	2	60	47	0	47
OVIEDO	Trubia	96	0	96	0	0	0

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO (AÑO 2005)

CONCEJO	BIBLIOTECA	PRESTAMOS EFECTUADOS			PRESTAMOS RECIBIDOS		
		C.A	OTRAS C.A	TOTAL	C.A	OTRAS C.A	TOTAL
OVIEDO	Tudela Veguín	37	0	37	0	0	0
OVIEDO	Ventanielles	0	0	0	4	2	6
<b>Total OVIEDO</b>		<b>1.250</b>	<b>123</b>	<b>1.373</b>	<b>263</b>	<b>80</b>	<b>343</b>
PRAVIA	Pravia	25	0	25	38	10	48
RIBADEDEVA	Colombres	0	0	0	0	7	7
RIBERA DE ARRIBA	Soto de Ribera	25	0	25	40	0	40
SAN MARTÍN DE OSCOS	San Martín	0	0	0	7	0	7
SANTA EULALIA DE OSCOS	Santa Eulalia	7	0	7	0	0	0
SIERO	Carbayín	12	0	12	6	0	6
SIERO	El Berrón	26	0	26	108	5	113
SIERO	Lieres	13	0	13	27	2	29
SIERO	Lugones	70	1	71	104	1	105
SIERO	Pola de Siero	150	0	150	42	0	42
SIERO	Santiago de Arenas	18	0	18	6	0	6
<b>Total SIERO</b>		<b>289</b>	<b>1</b>	<b>290</b>	<b>293</b>	<b>8</b>	<b>301</b>
VALDÉS	Luarca	20	22	42	7	7	14
VEGADEO	Vegadeo	10	0	10	0	0	0
<b>Total</b>		<b>2.722</b>	<b>244</b>	<b>2.966</b>	<b>1.804</b>	<b>158</b>	<b>1.963</b>

Anexo 7

De acuerdo con la reunión mantenida en Madrid el pasado 17 de febrero en el grupo de trabajo de Préstamo Interbibliotecario he recopilado la documentación y reglamentación de las Bibliotecas Públicas del Estado de **Castilla La Mancha**.



Todos tenemos una normativa muy similar y por no abrumar te envío tan solo el Reglamento establecido por la Biblioteca Regional de Castilla La Mancha (Toledo). Está consultable en la página web de la Biblioteca todo el reglamento (<http://sacm.jccm.es/biblioteca%5Fregional/swf/servi/reglamento.pdf>). En su anexo 5 se refiere expresamente al Préstamo Interbibliotecario.

La Biblioteca Pública del Estado en Cuenca también lo tiene disponible en Internet (<http://www.bibliotecaspublicas.es/cuenca/imagenes/contenido2029.pdf>) y es muy similar.

El resto tenemos una normativa semejante, por lo que te ahorro “papel”.

En relación a lo que se habló en la reunión puntos destacables en todos estos reglamentos podrían ser los siguientes (te los enumero telegráficamente):

#### 1.- Préstamo Interbibliotecario para usuarios de la Biblioteca:

- Deben disponer del carnet de socio
- La disponibilidad de los fondos se remite siempre a las condiciones de la Biblioteca prestataria.
- Se diferencian originales de copias
- Debe comprobarse que el documento solicitado no está en la Biblioteca
- Se consultarán dentro de la Biblioteca (te recuerdo mi opinión personal de que esto no debe ser siempre así: algunos materiales deberían aceptar préstamo domiciliario)
- Sin coste por parte de la propia Biblioteca aunque se repercutirán los gastos de la Biblioteca prestataria.

#### 2.- Préstamo Interbibliotecario para otras bibliotecas

- Debe existir reciprocidad: solo se prestarán a bibliotecas que, a su vez, estén disponibles para prestar ellas (Personalmente discrepo: pueden existir determinadas bibliotecas que no presten y sí reciban. Por tanto, la norma genérica no debe excluir de forma definitiva a las no-prestatarias: pienso en bibliotecas municipales pequeñas, por ejemplo)
- Antes de acudir a la Regional hay que comprobar los catálogos de las provinciales. En el caso de otras comunidades de igual manera.
- No se prestará a usuarios particulares o centros no bibliotecarios.
- Documentos a prestar: obras posteriores a 1960 y que se encuentren en buen estado.
- Hay fondos excluidos que, además de los clásicos, la Biblioteca de Toledo añade: obras muy demandadas por los usuarios de la Biblioteca de Castilla La Mancha.
- Reproducción: se permite expresamente, aunque señalado que se respetará la Ley de Propiedad Intelectual y derechos de autor.
- Las bibliotecas municipales de otras provincias deberán indicar la imposibilidad de hacerse con el préstamo en sus bibliotecas provinciales cuando en ellas exista el ejemplar solicitado.
- La consulta se realizará dentro de la biblioteca solicitante.
- Sin coste excepto cuando la biblioteca solicitante tenga establecidas tarifas de préstamo (reciprocidad: si a mí me cobran, yo cobro).

Para más información incluyo el texto completo del Reglamento

Juan Manuel de la Cruz Muñoz  
Director de la Biblioteca Pública del Estado en Albacete  
C/ San José de Calasanz, 14  
02002 Albacete  
Tlfno.: 967.590.342  
FAX: 967.238.209  
e-mail: [jmcruz@jccm.es](mailto:jmcruz@jccm.es)

## PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

El Préstamo Interbibliotecario es una modalidad de préstamo dirigida tanto a usuarios de la Biblioteca de Castilla-La Mancha como a otras bibliotecas. En el primer caso, tiene como objetivo suministrar a los usuarios de la Biblioteca originales en préstamo o reproducciones de documentos que no se encuentren entre los fondos propios pero sí en los de otras bibliotecas.

En el segundo, suministrar documentos propios (originales en préstamo o copias) a otras bibliotecas, cuando estas lo soliciten.

### PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO PARA LOS USUARIOS DE LA BIBLIOTECA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Usuarios del servicio:** En principio, cualquier usuario de la Biblioteca de Castilla-La Mancha podrá hacer uso del servicio. Los únicos requisitos previos son poseer el carné de socio y aceptar las normas del servicio.

**Documentos que se pueden solicitar:** La disponibilidad de los documentos de otros centros bibliotecarios para el préstamo interbibliotecario, así como la potestad de servir originales o copias, las establecen dichos centros.

Teniendo esto en cuenta, normalmente podrán solicitarse originales de:

- Libros y otros documentos agotados que no sean objeto de especial protección.
- Libros y otros documentos publicados recientemente pero que la Biblioteca de Castilla-La Mancha no haya adquirido o haya decidido no adquirir.

Podrán solicitarse copias de:

- Libros y otros documentos objeto de protección (fondos locales, antiguos, especiales, etc.).
- Capítulos o partes de libros u otros documentos.
- Artículos de revistas.

**Tramitación y plazos:** La tramitación de las solicitudes a otros centros se realiza ordinariamente a través de correo electrónico.

El plazo de respuesta, cuando sea positiva, dependerá del centro suministrador y de la agilidad de los medios de envío (correo postal, fax, correo electrónico). Los centros suministradores suelen informar sobre solicitudes denegadas en plazos breves (de 1 a 3 días). De ordinario, la Biblioteca de Castilla-La Mancha informará telefónicamente sobre las respuestas recibidas, así como sobre cualquier otra circunstancia o trámite que afecte a la solicitud y préstamo. Cuando el usuario prefiera usar otro medio de información (correo electrónico, fax, etc.), deberá hacerlo constar en el momento de realizar la solicitud.

Todas las respuestas relativas a la tramitación de una solicitud se comunicarán al solicitante cuando exista información del proveedor o cuando, *dentro de un plazo razonable*, la Biblioteca de Castilla-La Mancha solicite información al respecto.

**Solicitud:** Para solicitar el servicio el usuario deberá dirigirse al mostrador de la Sala de Préstamo, donde se le informará de los trámites a seguir y de las condiciones de préstamo o reproducción. También se puede solicitar información a través de correo electrónico, fax o teléfono.

Es conveniente que antes de solicitar cualquier documento a otra biblioteca el usuario compruebe que no se encuentra en los fondos de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, consultando su catálogo.

Para realizar la solicitud será necesario rellenar un impreso normalizado. Habrá que rellenar uno por cada documento solicitado, aportando la mayor cantidad de datos posible sobre identificación y localización del mismo, datos del solicitante, tipo de solicitud y otras indicaciones, con el fin de agilizar los trámites.

Se admiten un máximo de 5 solicitudes (documentos) por usuario y mes.

**Condiciones de préstamo:** Las condiciones generales de uso de las obras prestadas suelen establecerlas los centros suministradores. Suelen consistir normalmente en que:

- Las obra prestadas deben ser consultadas dentro de la Biblioteca.
- El periodo de préstamo es de un mes, pudiendo renovarse por otro periodo similar siempre que se solicite dentro de plazo.
- Las obras deben devolverse en el mismo estado de conservación en el que se prestaron. Durante los periodos de consulta la responsabilidad sobre las obras recaerá sobre el usuario.

**Coste del servicio:** La Biblioteca de Castilla-La Mancha ofrece el servicio a sus usuarios de forma gratuita. No obstante, el usuario deberá hacer frente a los costes que imponga el centro suministrador (cuando se pidan) por gastos de envío y tramitación, coste de reproducción, etc.

Al realizar la solicitud el usuario queda comprometido a hacer frente a cualquier coste que pueda acarrear la misma. El impago por parte de un usuario de los costes de un préstamo o reproducción podrá suponer la suspensión en la prestación del servicio.

## **PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO PARA OTRAS BIBLIOTECAS.**

**Usuarios del servicio:** Podrá hacer uso del servicio cualquier biblioteca que tenga a su vez sus fondos disponibles para el préstamo interbibliotecario, quedando excluidas todas aquellas que no reúnan los requisitos mínimos exigibles para garantizar la seguridad de las obras prestadas.

La Biblioteca de Castilla-La Mancha es una biblioteca de último recurso a nivel regional, por lo que las bibliotecas municipales de la Castilla-La Mancha deberán consultar antes los catálogos de sus bibliotecas públicas provinciales respectivas. Las bibliotecas de otras regiones deberán hacer lo mismo con sus bibliotecas provinciales y regionales.

Cuando las solicitudes provengan de bibliotecas extranjeras, la Biblioteca de Castilla-La Mancha se atendrá a las normas y recomendaciones internacionales en materia de préstamo interbibliotecario.

En ningún caso se prestarán obras usando esta modalidad de préstamo a usuarios particulares o centros no bibliotecarios.

### **Documentos que se pueden solicitar:**

Préstamo: Como norma general se prestan los originales de monografías editadas a partir de **1960** y que se encuentren en buen estado de conservación. Las anteriores a esa fecha se consideran fondos antiguos y no se prestan.

Teniendo en cuenta lo anterior, además quedan excluidas de préstamo las siguientes obras:

- Obras de referencia
- Prensa y publicaciones periódicas
- Obras pertenecientes a fondos especiales (Fondos Malagón Barceló, Buero Vallejo, Gianna Prodan...)
- Obras de fondo local y regional de las que no se cuente con más de un ejemplar en buen estado de conservación.
- Obras muy demandadas por los usuarios de la biblioteca de Castilla-La Mancha
- Cualquier tipo de obras cuyo préstamo pueda poner en riesgo su estado de conservación (folletos, formatos especiales, grandes formatos, obras deterioradas, etc.).

En cualquier caso, se aplicarán criterios de reciprocidad cuando alguna biblioteca solicitante no preste ciertos tipos de material.

Reproducción: Se podrá realizar la reproducción de obras excluidas de préstamo siempre que:

- Se cumplan las estipulaciones de la legislación en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.
- Los procedimientos de reproducción solicitados no pongan en peligro la integridad de la obra.
- No exista alguna restricción de reproducción complementaria (autógrafos, notas manuscritas, etc.)

Las obras de fondo antiguo, de gran tamaño o cuyas características especiales lo aconsejen, se reproducirán preferentemente a través de medios fotográficos (microfilm) o digitales, a criterio de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.

**Solicitud:** El servicio podrá solicitarse ordinariamente a través de correo electrónico, pudiendo usarse también otros medios como el fax o el correo postal. También podrá solicitarse información por teléfono.

En la solicitud deberán hacerse constar, como mínimo, los siguientes datos:

- Datos suficientes de la obra u obras que se solicitan.
- Información sobre si se solicita préstamo o reproducción y tipo de reproducción.
- Identificación de la biblioteca y servicio de la misma que solicita el préstamo, su dirección completa y otros medios de contacto (correo electrónico, teléfono, fax...).
- Las bibliotecas municipales de otras provincias deberán indicar la imposibilidad de hacerse con el préstamo o la reproducción en sus bibliotecas provinciales o regionales respectivas, cuando en ellas exista el ejemplar solicitado.

En caso de solicitarse reproducción deberá indicarse si se solicita presupuesto previo o si se acepta el coste de reproducción directamente. Las reproducciones de fondo antiguo se tramitarán siempre ofreciendo presupuesto previo.

**Contestación y plazos de envío:** De ordinario las contestaciones y otras informaciones se realizarán a través del medio usado por el solicitante. Las contestaciones negativas (denegatorias) se informarán, de ordinario, en el plazo de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, y salvo causas de fuerza mayor, deberá considerarse que la contestación es afirmativa.

#### **Condiciones del préstamo:**

**Plazo de préstamo:** Los libros se prestan por un plazo de 30 días, renovable una sola vez por idéntico periodo siempre que la solicitud de renovación se produzca dentro de plazo y no exista otra circunstancia que impida la renovación.

Los materiales audiovisuales (discos, vídeos VHS y cassetes) se prestan por un plazo no renovable de 15 días.

**Volumen:** Se prestan un máximo de 5 volúmenes. Las peticiones de mayor volumen se tramitarán fraccionadamente.

**Consulta:** Las obras deberán consultarse en locales adecuados dentro de la biblioteca solicitante.

**Devolución:** Las obras deberán ser debidamente empaquetadas y devueltas observando el mismo estado de conservación que tenían cuando se prestaron.

**Responsabilidad:** En caso de pérdida o de deterioro de una obra prestada, la biblioteca solicitante se verá obligada a realizar su reposición de manera inmediata, sin perjuicio de otras sanciones que pueda acordar la dirección de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.

**Coste del servicio:** La Biblioteca de Castilla-La Mancha ofrece el servicio de préstamo de obras a otras bibliotecas de manera gratuita. No obstante, aplicará criterios de reciprocidad de pago cuando la biblioteca solicitante tenga establecidas tarifas de préstamo.

El pago de las reproducciones se atenderá criterios de reciprocidad y a la normativa de reproducciones y tarifas de la Biblioteca de Castilla-La Mancha, siempre y cuando las tarifas de la biblioteca solicitante coincidan o sean inferiores. En caso contrario, se aplicarán las tarifas de la biblioteca solicitante.

**Contactar:** Puede ponerse en contacto con el Servicio de Préstamo Interbibliotecario a través de:

- Correo electrónico: pibr@jccm.es
- Fax: 925 253642
- Teléfono: 925 284991
- Correo postal:

**Biblioteca de Castilla-La Mancha**

Préstamo Interbibliotecario  
C/Alféreces Provisionales, S/N  
**45001 Toledo**

Anexo 8

**EL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO Y DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN**

1. Políticas y reglamentos del servicio de obtención de documentos de bibliotecas y de sistemas de bibliotecas.

Los criterios que definen las políticas del servicio de PIB no se han plasmado por escrito en las distintas bibliotecas públicas de esta Comunidad. Se ofrece el servicio según una práctica establecida por la normativa nacional e internacional y la propia experiencia sin que se hayan fijado unas normas de carácter general. Algunas bibliotecas envían junto con el documento original las normas de utilización de las publicaciones, pero no es un procedimiento habitual.

En la Ley de Bibliotecas de Castilla y León se hace referencia al PIB al menos en dos ocasiones: Art. 19.1. “Se consideran servicios básicos de la biblioteca pública ... el préstamo de libros a domicilio y el préstamo interbibliotecario” y más adelante en el art. 21 cuando se trata de la gratuidad de los servicios, se exceptúan la copia de documentos y el préstamo interbibliotecario.

El Reglamento interno de organización de los servicios de las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal gestionadas por la Comunidad de Castilla y León, en el capítulo II. Servicios a los usuarios, trata en el art. 14 del PIB. “Las bibliotecas públicas tramitarán las peticiones de préstamo interbibliotecario que presenten sus usuarios, encargándose de proporcionar a éstos los documentos que soliciten, cualquiera que sea su localización”.

No se han establecido las normas de préstamo interbibliotecario que según este reglamento corresponde a la Biblioteca de Castilla y León, se estaba a la espera del desarrollo normativo y de las directrices de este Grupo de Trabajo.

Sin embargo teniendo en cuenta el número creciente de préstamos que se realizan entre las bibliotecas y la necesidad de normalizar prácticas y procedimientos para mejorar la calidad del servicio, es un tema que se ha tratado en varias ocasiones en las reuniones de los directores de las Bibliotecas Públicas del Estado.

2. Centros nacionales o regionales con funciones de coordinación, dirección o de centralización de recursos.

Cada biblioteca pública –del Estado o municipal- solicita los documentos que demandan sus usuarios directamente al centro proveedor sin mediación de otra biblioteca. Es un sistema totalmente descentralizado.

La función de la Biblioteca de Castilla y León, por medio del Centro Bibliográfico, consiste en la coordinación del servicio regional de suministro de documentos a través del préstamo interbibliotecario, según se determina en el Decreto que establece la Estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León. Esta función de coordinación de la Biblioteca de Castilla y León se concreta en el asesoramiento cuando lo precisan las bibliotecas para peticiones al extranjero, o incluso en la petición directa si a la biblioteca peticionaria le plantea problemas la localización de los documentos o el procedimiento de solicitud. Desde la Biblioteca regional se ha impartido un curso específico de Préstamo interbibliotecario con objeto de formar al personal que se ocupa de la gestión directa del PIB en las distintas bibliotecas públicas del Estado.

En la página web de la Biblioteca, en Servicios a otras bibliotecas del sistema, <http://www.bcl.jcyl.es/Servicios/> está recogida esta función:

Coordinación del préstamo interbibliotecario y del sistema de obtención de documentos de Castilla y León, haciendo el papel de intermediario para el Document Supply Center de la British Library, Library of Congress, otros centros extranjeros, cupones IFLA.

### 3. Legislación sobre el servicio de obtención de documentos

Como hemos señalado más arriba, no se ha regulado de forma específica este servicio y las únicas referencias que aparecen se encuentran en:

- Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León
- Decreto 56/1991, de 21 de marzo, por el que se establecen la estructura y funciones de la Biblioteca de Castilla y León

### 4. Presencia del servicio de obtención de documentos en páginas web de bibliotecas y sistemas

En la web de la Biblioteca de Castilla y León, en servicios a los usuarios <http://www.bcl.jcyl.es/Servicios/> aparece recogido :

*Préstamo interbibliotecario*, servicio que utiliza sistemáticamente el correo electrónico y el software ARIEL para el suministro de los documentos solicitados.

La Biblioteca Pública de Valladolid enumera también, entre sus servicios el préstamo interbibliotecario <http://bpval.bcl.jcyl.es/Servicios.html>

El lector puede solicitar un libro, publicación periódica, etc. que no encuentre entre los fondos de la biblioteca.

La Biblioteca Pública de Valladolid se encargará de localizar la obra y de solicitarla a la entidad correspondiente por el método más urgente.

Los gastos de este servicio son por cuenta del usuario.

Está pendiente de incluir un formulario en web que permita a los usuarios de la biblioteca o a otros centros realizar la petición de los materiales.

En las páginas web de las Bibliotecas Públicas del Estado se cita el préstamo interbibliotecario entre los servicios ofrecidos a los usuarios, pero sólo la Biblioteca de Ávila cuenta con un formulario en web destinado a otras bibliotecas para enviar las peticiones.

<http://bpavila.bcl.jcyl.es/ABSYS/pi-for.htm>

La presencia de las bibliotecas municipales de Castilla y León en internet es muy escasa, son pocas, si exceptuamos las redes municipales de las capitales de provincia, las que cuentan con una página web que ofrezca información y servicios por este medio

5. Presencia del servicio de obtención de documentos en cartas de servicios

Las bibliotecas informan en ocasiones sobre los servicios ofrecidos, pero no se han redactado las Cartas de servicios que informan sobre los compromisos que adquieren las bibliotecas para con sus usuarios

6. Sistemas de gestión que emplean

La gestión del préstamo interbibliotecario se realiza de forma manual. La Biblioteca de Castilla y León se benefició del programa SOD durante un tiempo, pero después por la razones que hemos comentado en numerosas ocasiones, complejidad de mantenimiento, reducido número de peticiones, etc., ha dejado de utilizarse.

7. Acuerdos y convenios que existan para la promoción o gestión del servicio de obtención de documentos

Todos los acuerdos que hemos establecido con otras bibliotecas de la Comunidad para mejorar el servicio de acceso al documento para nuestros usuarios han sido verbales. Podemos citar la Biblioteca de la Universidad de Valladolid con cuyo responsable de préstamo interbibliotecario acordamos que cualquier documento solicitado por usuarios de la Biblioteca de Castilla y León que se localizara en la biblioteca universitaria, se permitiera su consulta al usuario interesado, aunque no fuera miembro de la comunidad universitaria, para evitar solicitar el libro fuera de la ciudad.

8. Catálogos en línea de bibliotecas y de recursos digitales

El Catálogo colectivo de Castilla y León reúne los fondos de la Biblioteca Autonómica, de las bibliotecas públicas del Estado, de bibliotecas municipales, Centros Coordinadores y en las últimas actualizaciones se han incorporado las bibliotecas de los Archivos Histórico-Provinciales y algunas de Museos.

A nivel provincial algunas Bibliotecas Públicas del Estado mantienen los catálogos de las bibliotecas municipales, como es el caso de las Bibliotecas de la red Provincial de Burgos <http://bpburgos.bcl.jcyl.es/cgi-bin/abweb/LL15/>, o el Catálogo del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zamora <http://bpzamora.bcl.jcyl.es/cgi-bin/abweb>

9. Directorios de bibliotecas con expresión de las que ofrecen servicio de obtención de documentos.

El Catálogo colectivo de Castilla y León incorpora la relación de las bibliotecas participantes, pero no permite enlazar con los catálogos individuales de dichas bibliotecas, ni es tampoco un directorio de préstamo interbibliotecario.

Actualmente carecemos de este instrumento de información tan útil en la gestión del préstamo interbibliotecario.

10. Datos estadísticos de Bibliotecas públicas (Municipales y del Estado)

## PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE CASTILLA Y LEÓN

1999 - 2003

AÑOS	DOC. SERVIDOS A OTRAS BCAS		DOC. RECIBIDOS DE OTRAS BIBLIOTECAS	
	ESPAÑA	EXTRANJERO	ESPAÑA	EXTRANJERO
1999	TOTAL		TOTAL	
2000	3.353	20	3.532	25
2001	3.373		3.557	
2002	3.388	24	5.697	689
2003	3.412		6.415	
	7.882	47	2.488	9
	7.929		2.497	
	3.044	50	2.001	12
	3.094		2.013	
	2.552	37	1.906	15
	2.589		1.921	

Fuente: Estadísticas de bibliotecas públicas españolas.

[http://www.mcu.es/jsp/marcosAncho\\_wai.jsp?id=40&area=bibliotecas](http://www.mcu.es/jsp/marcosAncho_wai.jsp?id=40&area=bibliotecas)

Para las bibliotecas públicas del estado hay recogidos datos desde 1993,

#### PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN

1993 - 2002

AÑOS	DOC. SERVIDOS A OTRAS BCAS		DOC. RECIBIDOS DE OTRAS BIBLIOTECAS	
	ESPAÑA	EXTRANJERO	ESPAÑA	EXTRANJERO
1993	TOTAL		TOTAL	
1994	111	19	157	9
1995	130		166	
1996	63	1	219	2
1997	64		221	
	114	5	395	32
	119		427	



1998	1.042	17	823	11
1999	1.059		834	
2000	2.073	18	1.967	6
2001	2.091		1.973	
2002	3.431	12	2.444	35
	3.443		2.479	
	3.238	20	2.497	25
	3.258		2.522	
	3.070	24	2.524	28
	3.094		2.552	
	2.925	47	1.732	9
	2.972		1.741	
	2.793	50	1.532	12
	2.843		1.544	

Fuente: Bibliotecas Públicas del estado; estudio estadístico. 1983- . Madrid: Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, 1987 -.

\* Faltan por incluir los datos de 2003.

Anexo 9  
Illes Balears

**Sistema de Bibliotecas Públicas de les Illes Balears. Préstamo Interbibliotecario.**

### **Sistemas de Bibliotecas Públicas.**

Los Consells Insulars de Mallorca, Menorca e Ibiza cuentan con un Centro Coordinador de Bibliotecas. Cada uno encabeza su xarxa insular de bibliotecas públicas. La de Mallorca tiene 70 bibliotecas, Menorca 8, e Ibiza-Formentera, 4.

Las Bibliotecas del Estado en Palma y Maó dependen del gobierno Balear. Destacan también la red de Bibliotecas Municipales de Palma, que funciona de forma independiente y la biblioteca Ca'n Torró, que pertenece a una fundación.

No hay un directorio de bibliotecas públicas en internet. El de las de Mallorca se puede consultar en:

<http://www.conselldemallorca.net/biblioteques/bibmunic.htm>

### **Redes electrónicas.**

El catálogo CABIB, que funciona con Innopac y aloja su servidor en la Universidad de Palma, incorpora los registros de las bibliotecas universitarias, muchas especializadas, institutos de enseñanza y las xarxes insulares de públicas: [http://cabib.uib.es/search\\*cat~S1](http://cabib.uib.es/search*cat~S1)

Incorpora también parcialmente los catálogos de las estatales en Palma y Maó

<http://www.mcu.es/cgi-bin/cbpe.....>

y el que hace con doc6 la biblioteca pública insular ibicenca.

<http://www.doc6.es/eiv/rcastella.htm>

### **Reglamentos y información sobre el servicio en la web.**

En la descripción de servicios que ofertan en la web el conjunto de bibliotecas de la xarxa mallorquina se menciona el préstamo (“tanto personal como colectivo e interbibliotecario...”)

<http://www.conselldemallorca.net/biblioteques/bibmunic.htm#>

El reglamento de la xarxa de Menorca, menciona el servicio de préstamo (“Gestionar el servei de préstec, tant dels propis recursos com través del préstec interbibliotecari”) entre las funciones que caben cumplir a las bibliotecas municipales.

<http://www.bibliomenorca.net/pdfs/PdfReglament.pdf>

De las estatales, la de Maó describe así este servicio:

---

---

Facilitamos a nuestros lectores documentos, o copias de ellos, que están en otras bibliotecas, nacionales o extranjeras. Procuramos hacer las transacciones con centros que usen los mismos criterios que nosotros para poder ofrecer gratuitamente este servicio. En caso contrario, los gastos corren a cuenta de la persona que haya solicitado el préstamo.

De igual forma, facilitamos en préstamo libros y otros documentos de nuestro fondo, o copias de ellos, para que otras bibliotecas puedan ofrecer este mismo servicio a sus lectores.

En ambos casos, se pueden dirigir las solicitudes a la siguiente dirección electrónica:

[bpmah.pi@olmo.pntic.mec.es](mailto:bpmah.pi@olmo.pntic.mec.es)

La de Can Torró menciona el servicio en su memoria de actividades de 2003. En las anteriores no se menciona, por lo que parece que acaban de empezar con él, con los siguientes resultados.

• Préstec interbibliotecari

2003	Can Torró CIM	CIM Can Torró
Agost	0	21
Setembre	0	84
Octubre	2	15
Novembre	21	11
Desembre	11	5
TOTAL	34	136

Observacions

o Les dades dels mesos d'agost i setembre no son fiables.

o Es poden realitzar préstecs interbibliotecaris amb qualsevol biblioteca de la Xarxa de Biblioteques Públiques del Consell Insular de Mallorca, ja que tenim un acord per a recollir i analitzar les dades i veure com evoluciona el servei.

o Fins aleshores hem realitzat intercanvis amb les següents biblioteques:

- Calvià
- Capdepera
- Esporles
- Magalluf
- Binissalem
- Illetes
- Cala Ratjada
- Felanitx
- Consell
- Manacor
- Búger

o En el moment de redactar aquesta memòria les dades recollides mantenen la tendència de desembre i novembre 2003, es a dir, la Biblioteca Can Torró fa més demandes a les biblioteques de la xarxa que al revés.

<http://www.cantorro.es/cantorro/index.php?i=cat&s=memoria>

La Biblioteca de la Universidad, a pesar de trabajar con Innopac, que cuenta con un módulo específico para préstamo interbibliotecario, ha implementado SOD-gtbib en su web. Orientado exclusivamente a usuarios registrados, da acceso a un formulario de solicitud de p.i.. Ofrecen también transmisión de documentos via Ariel.

<http://www.uib.es/servei/biblioteca/serveis/interbibliotecari/index.html>.

## Estadísticas.

No se publican aparte las de la Comunidad Autónoma, así que sólo contamos con las que publica el Ministerio de Cultura.

Las columnas son: Efectuados (Nal. extranjero, total), Recibidos (id.id.)

### 1999

Originales	483	2	485	245	-	245
Copias	65	-	65	38	38	76
Total	548	2	550	283	38	321

total:871

### 2000

Originales	774	0	774	695	9	704
Copias	462	4	466	7	0	7
Total	1.236	4	1.240	702	9	711

total:1951

### 2001

Originales	-	-	1.485	81	6	87
Copias	-	-	6	1	2	3
Total	-	-	1.491	82	8	90

Total 1581

### 2002

Originales	-	-	-	-	-	-
Copias	-	-	-	-	-	-
Total	1.344	6	1.350	-	-	1.229

total: 2579

### 2003

Originales	2.619	6	2.625	-	-	-
Copias	191	14	205	-	-	-
Total	2.810	20	2.830	58	0	58

total. 2888.

Como se puede observar, hay que comprobar estos datos. Sobre todo en la relación hechos-recibidos en 2001 y 2003 y en la relación copias-originales.

En el año 2003 las del Estado hacían 312 préstamos y recibían 51, un 12'5% de las transacciones de la comunidad.

Se puede concluir que existen buenas condiciones para el desarrollo del p.i. dentro de la Comunidad: Hay un catálogo mayoritariamente compartido y la reglamentación bibliotecaria contempla el préstamo interbibliotecario (aunque sólo como servicio a los usuarios). De todas formas las cifras son muy discretas debido a que hay que mejorar la conexión entre los distintos sistemas (insulares, universitarios) mediante el desarrollo de una normativa clara y el establecimiento de un sistema de gestión cómodo y compartido.

Maó, 12 abril de 2006  
J. Fco. Sánchez.

## Anexo 10

En esta Comunidad Autónoma no existe ningún reglamento que regule específicamente el préstamo interbibliotecario. Esto está contemplado en el Reglamento del **Sistema de Bibliotecas de La Rioja** (Decreto 24/2002, de 19 de abril), que en su artículo 27 que trata las "obligaciones de las bibliotecas públicas municipales de la Red de Bibliotecas Municipales de La Rioja" dice textualmente en su punto c) "Atender las peticiones de préstamo interbibliotecario que reciban a través de la Biblioteca de La Rioja, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y la salvaguardia del patrimonio bibliográfico". No entra a concretar como se realizará.

Este Reglamento, que regula también la creación de la Red de Bibliotecas Municipales de La Rioja, establece la creación de convenios de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y

los Ayuntamientos. En este Convenio, en su artículo 8.6 sobre obligaciones de los Ayuntamientos, se especifica "El Ayuntamiento garantizará que la biblioteca atienda las peticiones de préstamo interbibliotecario que se reciban a través de la Biblioteca de La Rioja, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y la salvaguardia del patrimonio bibliográfico"

El año pasado, en las Jornadas de Cooperación Bibliotecaria de las bibliotecas de La Rioja, se planteó el tema de los préstamos en red. Varias de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Municipales estaban interesadas en que los usuarios finales pudieran llevarse los préstamos a sus domicilios. Se creó un grupo de trabajo para estudiar el tema, pero las soluciones que nos daba Absys 6.0 eran complicadas. Además, cuando los bibliotecarios comprendieron que los responsables ante la biblioteca que prestaba era la biblioteca peticionaria decidieron no asumir esa responsabilidad y se dejó como estaba. Indudablemente, ante una petición de préstamo interbibliotecario, la primera opción siempre es una biblioteca de la Red, pero las condiciones de préstamo son iguales que para otra biblioteca.

En La Rioja tenemos una red automatizada y un catálogo colectivo. Las bibliotecas se encuentran conectadas en una línea punto a punto y trabajamos con Absys 6.1.

No tenemos un organismo centralizador del préstamo, pero, al tener un catálogo colectivo, la Biblioteca de La Rioja recibe muchas peticiones de fondos de las bibliotecas de la Red, ya que es la dirección de correo electrónico que aparece en la Lista de Bibliotecas del Ministerio. Lo que hacemos es contestar a la biblioteca peticionaria que remitimos su petición a la biblioteca que tiene el documento y tramitamos con esta última la petición.

En este momento no disponemos de impreso de solicitud de préstamo interbibliotecario en la web, pero estamos trabajando en ello.

Las cifras de préstamo interbibliotecario de La Rioja no son muy grandes (somos una Comunidad muy pequeña). Durante 2005, desde la Red de Bibliotecas de La Rioja se prestaron 229 documentos, de los cuales 201 eran originales y 28 copias. Ten en cuenta que 159 préstamos los realizó la Biblioteca de La Rioja. A su vez, se solicitaron en préstamo interbibliotecario un total de 175 documentos, de los cuales 170 fueron originales y 5 copias.

---

Carmen Sáez Hernáez  
Jefe de Sección de Servicios y Coordinación Bibliotecaria  
Biblioteca de La Rioja  
C/ Merced, 1  
26001 Logroño  
Tno: 941 211382  
Fax: 941 210536  
email: [csaez@blr.larioja.org](mailto:csaez@blr.larioja.org)

Anexo 11  
Madrid

## **PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID** **Grupo de trabajo sobre Servicios de Obtención del Documento**

**Políticas y reglamentos de s.o.d. de bibliotecas y de sistemas de bibliotecas.**

En la Subdirección General de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid (SGB) está pendiente la publicación de un reglamento de bibliotecas. No obstante, se han realizado documentos de trabajo internos que recogen el procedimiento de préstamo interbibliotecario, normas internas de funcionamiento y normas del servicio para informar a los usuarios.

## **Centros nacionales o regionales con funciones de coordinación, dirección o de centralización de recursos.**

Según dispone el artículo 8 de la Ley 10/1989 de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid, la Biblioteca Regional de Madrid coordina el préstamo interbibliotecario en las bibliotecas dependientes de la Subdirección General de Bibliotecas, es decir, la propia Biblioteca Regional y la Red de Bibliotecas Públicas de Distrito de la Comunidad de Madrid. El servicio es totalmente gratuito para los usuarios.

La Biblioteca Regional recibe peticiones de préstamo interbibliotecario directamente o desde las Bibliotecas Públicas de Distrito, relativas a sus propios fondos o a los de las Bibliotecas Públicas indistintamente. Por razones de conservación, éstos son los de préstamo preferente, es decir, que siempre que es posible, se atienden las peticiones con los fondos de las Bibliotecas Públicas, como bibliotecas suministradoras. Éstas envían sus documentos a la Biblioteca Regional, desde donde se gestiona la base de datos y se procede al envío a la biblioteca peticionaria. También en la Biblioteca Regional se reciben las devoluciones y desde allí se distribuyen a sus bibliotecas de origen, ya por correo interno. Las obras solicitadas tanto por usuarios de la Biblioteca Regional como de las Bibliotecas Públicas de Distrito, se consultan solamente en la primera, con el fin de evitar en lo posible su extravío.

En la Comunidad de Madrid hay que contar además con las bibliotecas públicas de los municipios de la región. La Subdirección General de Bibliotecas mantiene una estrecha relación con ellas, a través de convenios y subvenciones para su integración en el Sistema Bibliotecario de la Comunidad de Madrid, lo que supone cierta fluidez en la comunicación entre las bibliotecas municipales y las dependientes de la SGB y una inercia de cooperación que se pone de manifiesto también en la utilización del servicio de préstamo interbibliotecario, aunque generalmente en una sola dirección: de las bibliotecas municipales a las bibliotecas de la SGB. Su aprovechamiento es desigual, en función, particularmente, de la disponibilidad de fondos de cada biblioteca municipal.

Mención aparte merece la red de bibliotecas del Ayuntamiento de Madrid, con la que no hay en la práctica préstamo interbibliotecario, por la proximidad de sus bibliotecas y las de Distrito de la Comunidad, pese a contar con dependencias jerárquicas diferentes. Además, ambas redes comparten gran número de usuarios.

## **Legislación sobre s.o.d.**

***“LEY 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas (BOCM del 25 de octubre)***

### ***Disposiciones generales***

***Art. 8. 1. Serán prestaciones básicas de las bibliotecas públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4, las siguientes: consulta o referencia, lectura en sala, información bibliográfica y préstamo individual, así como interbibliotecario en el caso de bibliotecas centrales, comarcales o de carácter especializado.***

***2. Las bibliotecas de carácter general deberán prestar todos los servicios referidos en el apartado anterior.”***

## **Presencia del s.o.d. en las páginas web de bibliotecas y sistemas.**

En la web de la Subdirección General de Bibliotecas existe referencia al préstamo interbibliotecario, con indicación de la forma de realizar las peticiones, accediendo desde la Biblioteca Regional. No hay formulario de petición electrónica.

BIBLIOTECA REGIONAL>SERVICIOS A LOS LECTORES>Otros Servicios >Difusión
---

### ■ Préstamo interbibliotecario

Este servicio, al que se puede acceder a través de correo electrónico en la dirección [interbibliotecario.brm@madrid.org](mailto:interbibliotecario.brm@madrid.org) o fax 91 720 88 90, permite a otros centros consultar los fondos de la Biblioteca Regional y facilita a los usuarios de la misma acceder a obras que se encuentran en otras bibliotecas.

La Biblioteca decide si envía el original o reproducción de la obra solicitada, que deberá ser siempre consultada en la biblioteca peticionaria. Este servicio puede ser utilizado por cualquier usuario con carné de la biblioteca.

## **Presencia del s.o.d. en cartas de servicios.**

La última carta de servicios se editó hace unos años y no aparece ninguna referencia al servicio de préstamo interbibliotecario. Se encuentra pendiente de actualización.

## **Sistemas de gestión que se emplean.**

Para gestionar el servicio se utiliza una base de datos convencional y se registran en Absysnet los préstamos realizados, habiéndose definido a tal efecto un perfil de usuario específico para préstamo interbibliotecario, dentro del módulo general de circulación. El módulo de préstamo interbibliotecario no se ha implantado, ni siquiera de modo experimental.

## **Acuerdos y convenios que existan para la promoción o gestión del s.o.d.**

Los acuerdos establecidos no están recogidos por escrito, sin embargo, verbalmente y siguiendo el principio de reciprocidad, sí que existen con algunas universidades y, por supuesto, con todas las bibliotecas municipales de la región.

## **Catálogos en línea de bibliotecas y de recursos digitales.**

La web de la Subdirección General de Bibliotecas cuenta con un catálogo único para los fondos de las bibliotecas que dependen de ella, pero no hay posibilidad de enlazar los registros con ninguna información sobre préstamo interbibliotecario, ni, como ya se ha señalado, hay formulario de solicitud electrónica.

## **Directorios de bibliotecas con expresión de las que ofrecen s.o.d.**

La web de la Subdirección General de Bibliotecas cuenta con un directorio con todas las bibliotecas públicas de distrito y municipales con convenio (la mayoría), centros de lectura y la Biblioteca Regional. Sólo en la Biblioteca Regional se especifica el servicio de préstamo interbibliotecario, aunque no sea la única que lo ofrece a sus usuarios. No obstante, desde este directorio no hay acceso directo a la dirección de préstamo interbibliotecario, a la que, como ya hemos señalado, se accede desde la información sobre los servicios de la biblioteca que se encuentra en el enlace a la Biblioteca Regional que hay en la página principal de la web.

En el directorio de Bibliotecas Públicas del Estado del Ministerio de Cultura si aparece una dirección de correo electrónico para solicitar préstamo interbibliotecario, entre los demás datos de localización de la Biblioteca Regional.

## **Modelos de estadística que se siguen y datos estadísticos propiamente dichos.**

Las estadísticas se realizan con una hoja de cálculo que toma las cifras de la base de datos de préstamo interbibliotecario. Se realizan mensualmente, con un resumen anual, diferenciando tipos de documentos, originales/reproducciones, negativas y bibliotecas suministradoras.



**PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO EN LA COMUNIDAD DE MADRID**  
**Grupo de trabajo Servicios de Obtención del Documento**

**ANEXO I: Datos estadísticos de los años 1998 a 2006**

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 1998**

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 1998**

BIBLIOT ECA	PETICIO NES	PETICIONES CURSADAS		SOLICITUDES		RESP. NEGAT.
		PRÉSTAMO	REPRODUC CIÓN	PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓ N	
B.R.MA DRID	87	27	60	0	0	0

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 1999**

BIBLIOT ECA	PETICIO NES	PETICIONES CURSADAS		SOLICITUDES		RESP. NEGAT.
		PRÉSTAMO	REPRODUC CIÓN	PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓ N	
B.R.MA DRID	16	8	4	0	0	4

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2000**

BIBLIOT ECA	PETICIO NES	PETICIONES CURSADAS		SOLICITUDES		RESP. NEGAT.
		PRÉSTAMO	REPRODUC CIÓN	PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓ N	
B.R.MA DRID	173	82	91	2	2	32

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2001**

BIBLIOT ECA	PETICIO NES	PETICIONES CURSADAS		SOLICITUDES		RESP. NEGAT.
		PRÉSTAMO	REPRODUC CIÓN	PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓ N	
B.R.MAD RID	180	106	74	2	2	65

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2002**

BIBLIOTECA	PETICIONES	PETICIONES CURSADAS		SOLICITUDES		RESP. NEGAT.
		PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓN	PRÉSTAMO	REPRODUCCIÓN	
B.R.MADRID	114	57	57	1	0	30

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2003**

TOTAL	SOLICITUDES	TOTAL	PETICIONES
70	Solicitud Monografías	245	Peticiones Monografías
1	Solicitud Revistas, Art.	59	Peticiones Revistas, Art.
1	Solicitud Rec. Electron	9	Peticiones Rec. Electron
0	Solicitud Audiovisual	5	Peticiones Audiovisual
4	Respuesta Negativa	39	Respuesta Negativa
37	Solicitud Servidas	187	Peticiones Servidas
6	Solicitud Fotocopias	59	Peticiones Fotocopias
0	Solicitud Digitalizadas	7	Peticiones Digitalizadas
13	Total Reproducc	812	Total Reproducc
6	Tramitado Públicas	60	Tramitado Públicas
72	Total Solicitudes	318	Total Peticiones

**DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2004**

TOTAL	SOLICITUDES	TOTAL	PETICIONES
52	Solicitudes Monografías	340	Petición Monografías
4	Solicitudes Revistas, Art.	96	Petición Revistas, Art.
0	Solicitudes Rec. Electron	5	Petición Rec. Electron
0	Solicitudes Audiovisual	8	Petición Audiovisual
35	Solicitudes Servidas	342	Peticiones Servidas
4	Solicitudes Fotocopias	130	Peticiones Fotocopias
16	Total Reproducc	1308	Total Reproducc
2	Solicitudes Digitalizadas	25	Peticiones Digitalizadas
0	Respuesta Negativa	99	Respuesta Negativa
0	Tramitado Públicas	91	Tramitado Públicas
56	Total Solicitudes	449	Total Peticiones

#### DATOS: ENERO-DICIEMBRE 2005

TOTAL	SOLICITUDES	TOTAL	PETICIONES
41	Solicitudes Monografías	386	Petición Monografías
4	Solicitudes Revistas, Art.	95	Petición Revistas, Art.
0	Solicitudes Rec. Electron	12	Petición Rec. Electron
6	Solicitudes Audiovisual	13	Petición Audiovisual
45	Solicitudes Servidas	429	Peticiones Servidas
10	Solicitudes Fotocopias	118	Peticiones Fotocopias
39	Total Reproducc	1441	Total Reproducc
1	Solicitudes Digitalizadas	41	Peticiones Digitalizadas
5	Respuesta Negativa	68	Respuesta Negativa
8	Tramitado Públicas	113	Tramitado Públicas
51	Total Solicitudes	504	Total Peticiones

**DATOS: ENERO-ABRIL 2006**

TOTAL	SOLICIT ANTE	TOTAL	PETICIONES
14	Solicitud Monografías	121	Petición Monografías
4	Solicitud Revistas, Art.	28	Petición Revistas, Art.
0	Solicitud Rec. Electron	6	Petición Rec. Electron
1	Solicitud Audiovisual	14	Petición Audiovisual
14	Solicitudes Servidas	119	Peticiones Servidas
7	Solicitudes Fotocopias	40	Peticiones Fotocopias
97	Total Reproducciones	297	Total Reproducciones
1	Solicitudes Digitalizadas	30	Peticiones Digitalizadas
1	Respuesta Negativa	49	Respuesta Negativa
0	Tramitado Públicas	100	Tramitado Públicas
20	Total Solicitudes	169	Total Peticiones

Anexo 12  
Región de Murcia.

**Orden de 28 de junio de 2005, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se aprueba el reglamento de acceso y servicios públicos de la Biblioteca Regional de Murcia (BORM, 14/07/2005)**

**Artículo 16.- Préstamo interbibliotecario.**

1. Es un servicio mediante el cual la BRMU posibilita a los usuarios conseguir originales o reproducciones de aquellas obras que no se encuentren entre sus colecciones, recurriendo a bibliotecas españolas o extranjeras. La decisión sobre si se efectúa el préstamo del documento o una reproducción dependerá de la biblioteca prestataria.

2. Pueden solicitarse como máximo cinco documentos de una sola vez, previa cumplimentación de un formulario, impreso o electrónico para cada documento demandado. En la solicitud deberán aparecer los datos de la obra solicitada junto con los del solicitante. El tiempo de localización y tramitación será como mínimo de quince días, no comprometiéndose la BRMU a localizar, en todo caso, el documento solicitado.

3. La cancelación de una petición formulada deberá ser comunicada a la unidad de préstamo interbibliotecario lo antes posible, haciéndose cargo el peticionario de los gastos ocasionados hasta ese momento.

4. El documento original será consultado exclusivamente en las dependencias que la BRMU determine y previa presentación de la copia de su solicitud y justificante de pago, en su caso. La duración del préstamo interbibliotecario la determinará la **biblioteca** prestataria.

ria, siendo la norma general de un mes. La BRMU no se hace responsable de la calidad de las copias suministradas por otra entidad, no siendo ésta eximente del pago del servicio.

5. El incumplimiento de estas condiciones o el impago del servicio por parte del solicitante supondrá la suspensión de su carné de usuario por tiempo indefinido, sin perjuicio de otras acciones civiles o penales que correspondan según la legislación vigente.

En nuestra web: <http://www.bibliotecaregional.carm.es/pi/>

## El servicio de préstamo interbibliotecario

---

información sobre condiciones de uso y funcionamiento

¿Qué es ?

El préstamo interbibliotecario es un servicio mediante el que la Biblioteca Regional posibilita a sus usuarios consultar temporalmente obras originales o reproducciones de aquellas que no se encuentran entre sus colecciones, recurriendo al intercambio entre bibliotecas españolas o extranjeras. La biblioteca poseedora de la obra decidirá si efectúa el préstamo del documento o una reproducción del mismo.

Pueden usar este servicio todas las personas que lo deseen, aunque no posean el carné de préstamo de la Biblioteca Regional. Asimismo la Biblioteca Regional actúa como biblioteca prestataria cuando el usuario del préstamo es otra biblioteca, nacional o extranjera. La Biblioteca Regional participa en la Red Nacional de Préstamo Interbibliotecario que coordina la Biblioteca Nacional de España.

¿Cómo se usa este Servicio?

1. Debe asegurarse que la publicación que busca no está en otras bibliotecas de la ciudad.

2. Cumplimente el formulario que le proporcione el bibliotecario, indicando todos los datos posibles. Si la petición se refiere a la fotocopia de un artículo de revista o de las páginas de un libro, deberá anotar el título de la revista o del libro, el año, volumen, número y páginas. Si es posible, indique la fuente bibliográfica donde encontró la referencia.

3. Escriba los datos personales necesarios para ponerse en contacto con usted una vez que se haya recibido el documento o cualquier constatación de la biblioteca prestataria, firme el formulario y entréguelo al bibliotecario que se quedará con una copia para tramitar su petición. La otra debe guardarla usted como resguardo y deberá traerla consigo cuando pase a consultar el libro recibido o retirar la reproducción encargada.

4. El tiempo de tramitación y localización en las bibliotecas prestatarias, más el tiempo de transporte, será como mínimo de quince días.

#### ¿Cuánto cuesta este Servicio?

Una vez recibido el documento en la Biblioteca Regional, se le comunicará telefónicamente o por escrito que ya lo tiene disponible así como la cantidad a abonar según las tarifas marcadas por las bibliotecas suministradoras. Debe abonarse:

- El coste de los impresos o cupones especiales exigidos por determinadas bibliotecas.
- El importe de las reproducciones recibidas de las bibliotecas prestatarias.
- El coste de los gastos de envío de documentos originales en algunos casos. Los importes de las reproducciones serán abonados según las condiciones indicadas por la biblioteca prestataria.

#### Uso de las publicaciones recibidas

Tras recibir la publicación en la Biblioteca Regional, podrá pasarse por la unidad de préstamo interbibliotecario para retirar las reproducciones solicitadas o el documento original pedido, lo cual exigirá la presentación del resguardo de petición y justificación de pago, en su caso. El documento original tendrá que ser consultado en la sala de lectura de la Biblioteca Regional. El uso de cualquier publicación recibida o de su reproducción, se realizará de acuerdo con la legislación sobre Propiedad Intelectual. El incumplimiento de la misma es responsabilidad del usuario. No puede solicitarse un número superior a 5 documentos de una sola vez. En caso de superarse esta cifra deberán señalarse las peticiones prioritarias con el fin de no paralizar el servicio. Si desea cancelar una petición formulada, deberá comunicarlo a la unidad de préstamo interbibliotecario lo antes posible. Si la publicación ha sido solicitada en fotocopia o microforma, el peticionario se hará cargo de los gastos aunque cancele la petición.

## BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

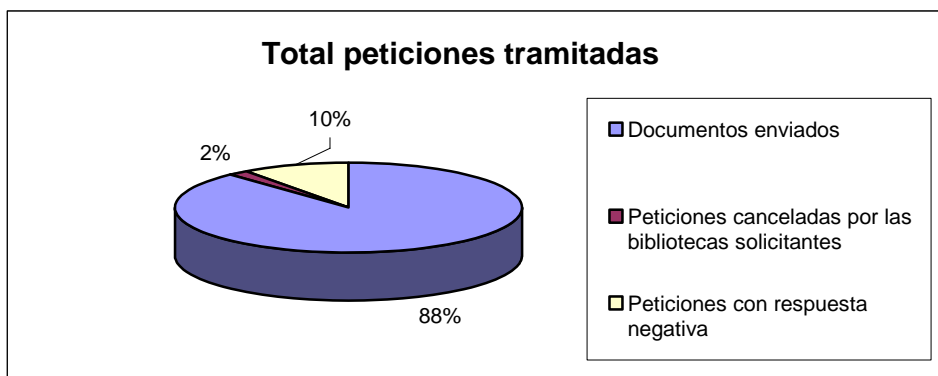
### ESTADÍSTICA PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO AÑO 2005

#### BRMU como centro proveedor de PI

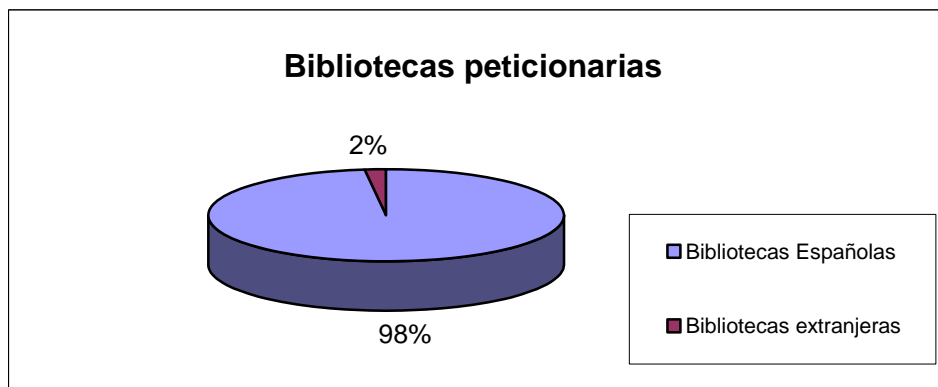
<b>Total de peticiones tramitadas .....</b>	<b>909</b>	<b>100 %</b>
---	------------	--------------

<b>Documentos enviados.....</b>	<b>800</b>	<b>88 %</b>
---------------------------------	------------	-------------

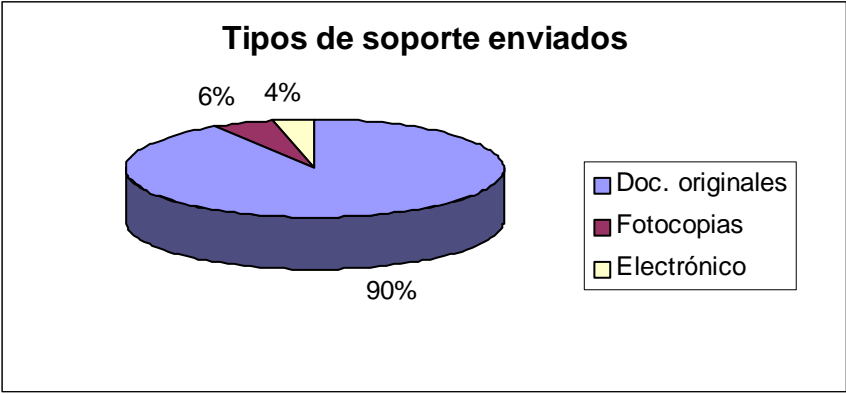
Peticiones canceladas por las bibliotecas peticionarias .....	17	2 %
Peticiones tramitadas con respuesta negativa.....	92	10 %



#### BIBLIOTECAS PETICIONARIAS

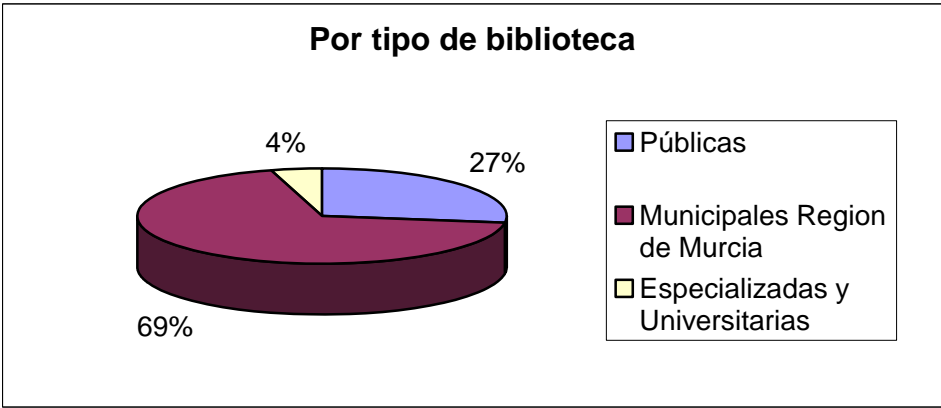


POR SOPORTE ENVIADO (TOTALES)



Préstamos de originales.....	728
<b>Fotocopias</b>	<b>44</b>
Reproducción digital.....	28

**POR TIPO DE BIBLIOTECA (SÓLO ESPAÑOLAS)**





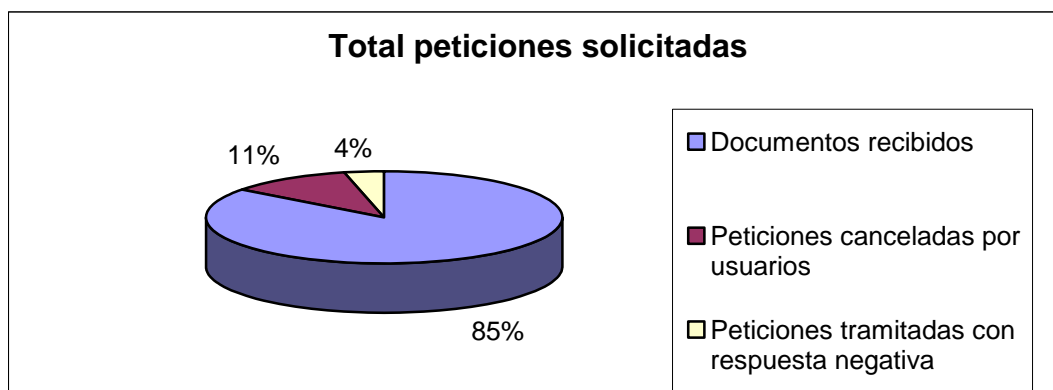
## BRMU como centro solicitante de PI

<b>Total de peticiones enviadas</b> .....	<b>559</b>	<b>100 %</b>
---	------------	--------------

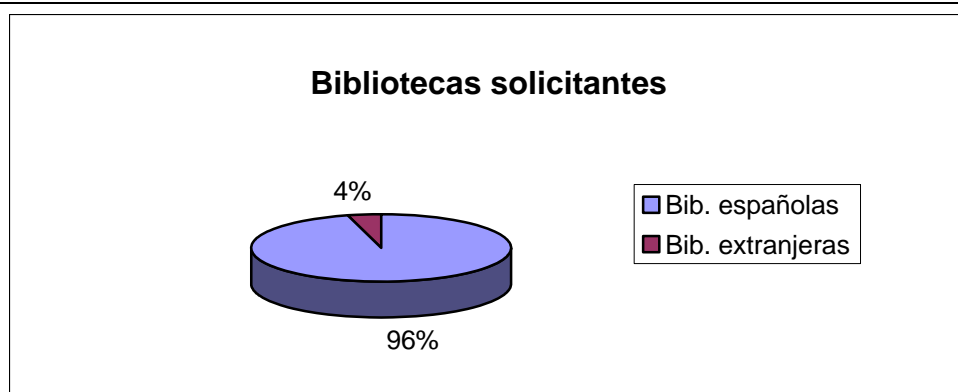
<b>Documentos recibidos</b> .....	<b>476</b>	<b>85 %</b>
-----------------------------------	------------	-------------

Peticiones canceladas por usuarios.....	62	11 %
---	----	------

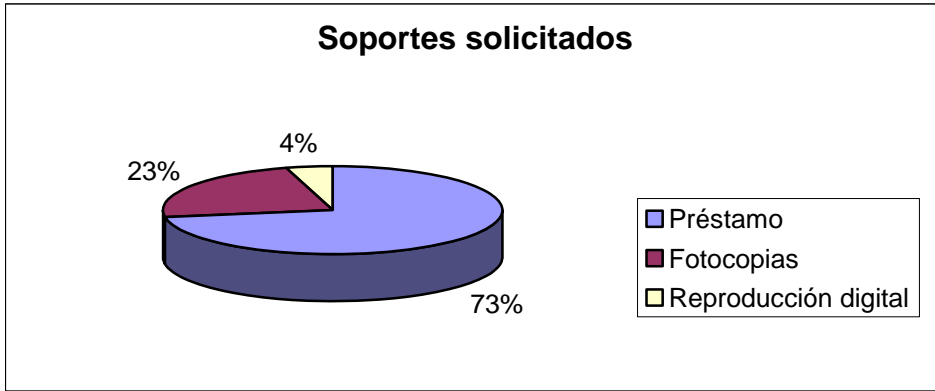
Peticiones tramitadas con respuesta negativa.....	20	4 %
---	----	-----



## BIBLIOTECAS A LAS QUE SE LES PIDE



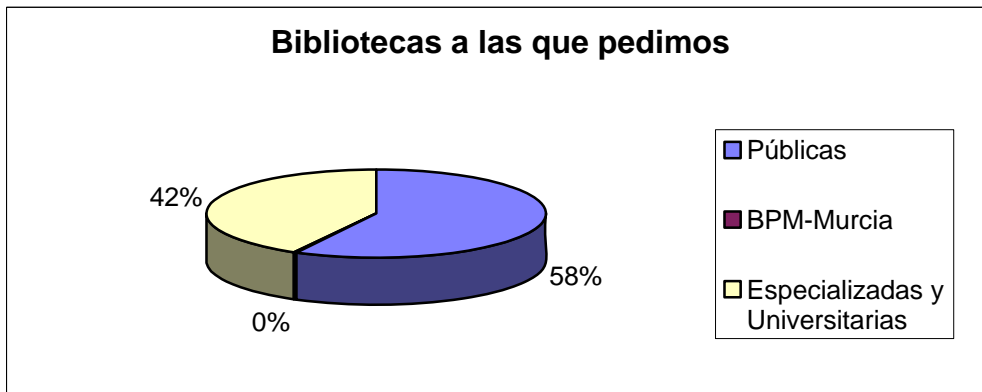
POR SOPORTE ENVIADO (TOTALES)



<b>Préstamos de originales</b>	<b>73 %</b>
<b>Focopias</b>	<b>23%</b>

Reproducción digital..... 4%

POR TIPO DE BIBLIOTECA (SÓLO ESPAÑOLAS)



## **DIRECTRICES PARA MEJORES PRÁCTICAS EN PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECAIO Y SUMINISTRO DE DOCUMENTOS**

Este folleto es el resultado de las discusiones mantenidas por los miembros de la Sección de Suministro de Documentos y Uso Compartido de Recursos de IFLA. Se basa en las mejores prácticas formuladas en los siguientes estudios:

*Performance of Interlending in Nordic Academic Libraries: Report for NORDINFO Board* Pentti Vattulainen, 2003

*Measuring the Performance of Interlibrary Loan Operations in North American Research & College Libraries* Mary E. Jackson. Washington: Association of Research Libraries, 1998

*Interlibrary Loan and Document Delivery Benchmarking Study* National Resource Sharing Working Group. Canberra: National Library of Australia, 2003

Estas breves directrices son para uso de los departamentos de préstamo interbibliotecario y para procurar su normalización. Somos conscientes de que no todas las bibliotecas pueden implementar todas las recomendaciones, sin embargo alentamos a las bibliotecas a utilizar estas directrices como base de su trabajo actual y para que sean tenidas en cuenta en su desarrollo futuro.

### **Recomendaciones generales**

- Racionalice el proceso dentro de su propia biblioteca
  - Defina indicadores de actuación para los distintos niveles del servicio y tiempos de respuesta y contraste su experiencia con ellos.
  - Evalúe sus propias tareas y cambie lo necesario
  - Reduzca el número de manos por las que pasan las peticiones
- Todas las peticiones deberían tramitarse en un sistema electrónico, que, además, fuera capaz de interactuar con otros sistemas de préstamo interbibliotecario
- Elabore estadísticas que se adecuen a los programas de control nacionales y a las necesidades locales
- Haga accesibles los fondos en catálogos colectivos y actualícelos, indicando su disponibilidad para compartir recursos
- Investigue la posibilidad de acuerdos recíprocos

### **Personal**

- Saque partido del personal cualificado
- Los miembros de personal deberían ser capaces de desarrollar nuevas competencias y formarse en el uso de nuevas herramientas y recursos
- Aliente el intercambio de experiencias tanto en el plano local como internacional

### **Tecnología**

- Hardware y software deben estar actualizados
- Aconseje a las bibliotecas que envíen sus peticiones electrónicamente
- De a los usuarios finales la posibilidad de comprobar en línea el estado de sus peticiones
- Comunique electrónicamente el estado de las peticiones

### **Usuarios**

- Céntrese en las necesidades y preferencias del usuario final
- Realice encuestas a los usuarios

### **Recomendaciones para la biblioteca peticionaria**

- El préstamo interbibliotecario debe ser parte integrante de los servicios de la biblioteca a los usuarios
- Introduzca nuevas tecnologías en todos los procesos
- No limite arbitrariamente el número de solicitudes por usuario
- Involucre al usuario final en las peticiones tanto como sea posible
  - Facilite al usuario final el acceso a catálogos colectivos que tengan la opción de envío de solicitudes
- Tramite con rapidez las peticiones de los usuarios finales
- Use su experiencia al seleccionar a la biblioteca suministradora dependiendo de la rapidez de su servicio y del coste
- Admita las condiciones de los suministradores y cuide los documentos
- Ofrezca bonos IFLA como medio de pago
- Entregue el material al usuario final tan rápido como sea posible
  - Envíe electrónicamente las reproducciones si es posible
  - Controle la velocidad de los envíos

### **Recomendaciones para la biblioteca suministradora**

- Confíe al personal especializado la búsqueda del material requerido para minimizar errores
- Use los medios de envío más rápidos
- Intente satisfacer las peticiones lo mejor posible
- Asegúrese de que sus licencias de recursos electrónicos permitirán el suministro de documentos
- Implemente formularios de petición en línea y/o que puedan interactuar con otros sistemas de suministro de documentos
- Consiga que las normas de préstamo de su biblioteca estén disponibles en su página web y en directorios
- Acepte bonos IFLA

## Bibliografía

Amparo Sánchez Rubio

Acosta Mira, María Dolores. El futuro de los servicios de préstamo interbibliotecario. *XII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Málaga, 2002. p. 25-35

Álvarez Álvarez, M. Antonia; Suárez Samaniego, Marta. Recursos en Internet y acceso al documento. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*. 1999, n. 56, 9 p. <http://www.aab.es/Baab56a3.html>

Baker, Davis. Document delivery: access versus holdings. *Librarian Career Development*. 1997, vol. 5, n. 3, p. 84-93

Baker, Davis. Document delivery: a new paradigm?. *Interlending & Document Supply*. 2003, vol. 31, n. 2, p. 104-110

Baker, Davis. Document delivery: breaking the mould?. *Interlending & Document Supply*. 2002, vol. 30, n. 4, p. 171-177

Ball, David. Public libraries and the consortium purchase of electronic resources. *The Electronic Library*. 2003, vol. 21, n. 4, p. 301-309

Barden, Phil. La fourniture de documents en l'an 2000 : naissance d'une nouvelle industrie?. *Bulletin des Bibliothèques de France*. 1996, vol. 41, n. 1, p. 42-46  
<http://www.bibliotecheoggi.it/2001/20010502401.pdf>

Bauwens, Michel. Servicios de obtención de documentos: ¿qué tal suministran?. *Information World en español*. 1994, n. 24, p. 1-6

Belbenoit-Avich, Pierre-Marie. Le British Library Document Supply Centre. *Bulletin des Bibliothèques de France*. 1992, t. 37, n. 3, p. 52-57

Bertini, Lucia. Prestito interbibliotecario e fornitura di documenti: manuale delle procedure. Informazioni di base e documentazione utile. *Biblioteche oggi*. Aprile 2002, vol. XX, n. 3, p. 46-62. Disponible también en línea: <http://www.bibliotecheoggi.it/2002/20020304601.pdf>

Biblioteca Nacional (España). El préstamo interbibliotecario en la Biblioteca Nacional. <http://www.bne.es/esp/interbibliotecarios.htm>

Biblioteca Nacional de Préstamo (Monográfico). *Boletín de la ANABAD*. oct.-dic. 1986, vol. 36, n. 4

Bjornshauge, Lars. From Document Delivery and Interlending to Document Access and Interlibrary Collection. 64 th IFLA General Conference, Amsterdam 1998  
<http://www.ifla.org/IV/ifla64/146-142e.htm>

Borrego Huerta, Ángel. Nivel de satisfacción de los usuarios de un servicio de préstamo interbibliotecario: resultados de una encuesta. En :VI Jornadas Españolas de

*Documentación*, Valencia, del 29 al 31 de octubre de 1998. Valencia, FESABID, 1998. vol. 1, p183-193. Disponible también en línea:

[http://fesabid98.florida-uni.es/Comunicaciones/a\\_borrego/A\\_Borrego.htm](http://fesabid98.florida-uni.es/Comunicaciones/a_borrego/A_Borrego.htm)

Boucher, Virginia. *Interlibrary loan practices handbook*. 2nd. ed. Chicago, ALA, 1997

Boyle, Frances; Davies, Mary. Acces versus holdings: document delivery realities. *The electronic library*. 1999, vol. 17, n. 2, p. 105-113

Bowler, Jackie. Unmediated document delivery: the issues and possibilities. *The Australian Library Journal*, 2003, 52.4, 11p .  
<http://www.alia.org.au/publishing/alj/52.4/full.text/bowler.html>

*Breaking barriers: reaching users in a digital world: 8th Interlending and Document Supply, International Conference*, Camberra, 28-31 October, 2003.

<http://www.nla.gov.au/ilds/program.htm>

Calderón Rehecho, Antonio. ¿El préstamo interbibliotecario?. En: *Temas de biblioteconomía universitaria y general* /José Antonio Magán Wals, coordinador. Madrid: Editorial Complutense, 2002, p. 460-514

Carrión, Manuel. Biblioteca Nacional de Préstamo, ¿del cero al infinito?. *Boletín de ANABAD*, 1984, vol. XXXIV, n. 2-4, p. 177-183

Codina, Lluís. Suministro de documentos en internet. *Revista Española de Documentación Científica*. 1998, vol.21, n. 3, p. 319-334

Cornish, Graham P. Copyright and document delivery in the electronic environment. *Interlending & Document Supply*. 1998, vol. 26, n. 3, p. 123-129

Cornish, Graham P. *Model handbook for interlending and copying*. Boston Spa: IFLA Office for International Lending. París: Unesco, 1988

Cornish, Graham P. Many titles, one editor: a history of Interlending & Document Supply. *Interlending & Document Supply*. 2001, vol. 29, n. 2, p. 86- 91

Creff, Christelle. The catalogue collectif de France: opening interlending services to end users. 67<sup>th</sup> IFLA Council and General Conference. 2001

<http://www.ifla.org/IV/ifla67/papers/061-108f.pdf>

*Le droit d'auteur et les bibliothèques* / sous la direction de Yves Alix. Paris: Editions du Cercle de a Librairie, 2000

E-publishing impact on acquisition and interlibrary loan: e-publishing: a rapidly maturing industry/ by Paula D. Watson. *Library Technology Reports*. 2004, n. 6, p. 4-76

Echeverría, Mercedes; Barredo, Pilar. Revistas electrónicas: impacto en el uso del préstamo interbibliotecario. Universidad Autónoma de Madrid. Bibliotecas. 2004

[http://biblioteca.uam.es/documentos/Congreso\\_Santander.pdf](http://biblioteca.uam.es/documentos/Congreso_Santander.pdf)

Fleck, W. Nancy. Interlibrary loan : a new frontier! *Library Hi Tech*. 2000, vol. 18, n. 2, p. 172-176

Furtet Cabana, Eudaldo. El préstamo interbibliotecario en una biblioteca pública provincial: el caso de Almería de 1983 a 1993. En: *VIII Jornadas Bibliotecarias de Andalucía*. Huelva, 1994, p. 81-87

The future of interlibrary loan and document supply : views and comments/ Maurice B. Line [y otros] *Interlending & Document Supply*. 2002, vol. 30, p. 60-65

Gallart Marsillas, Núria. L'accés al document en l'era digital. *Item*. 1996, n. 18, p. 6-16  
<http://www.cobdc.org/publica/item/item18.html>

Gallego Rubio, Cristina. El acceso al documento en las bibliotecas universitarias españolas. En: *Temas de biblioteconomía universitaria y general* /José Antonio Magán Wals, coordinador. Madrid: Editorial Complutense, 2002, p. 515-530

García Caro, Concepción. Análisis funcional de aplicaciones para préstamo interbibliotecario (ILL). En: *IV Jornadas Españolas de Documentación Automatizada "DOCUMAT 94"*, (Gijón, 6, 7 y 8 de octubre 1994). Oviedo: Universidad de Oviedo, 1994. P. 41-47

Gould, Sara; Watkins, Judy. International co-operation: the role of the IFLA Offices for UAP and International Lending. *Journal of Librarianship and Information Science*. 1998, vol. 30 (3) p. 195-199

Gourlay, Una M.; Vattulainen, Pennti. The changing roles of document delivery and interlending in libraries. *61 st IFLA General Conference- Conference Proceedings, 1995*  
<http://www.ifla.org/IV/ifla61/61-gouu.htm>

IFLA Voucher Scheme: payment system for international interlibrary transactions. Latest revision, 31 March 2006. <http://www.ifla.org/VI/2/p1/vouchers.htm>

*Information services in an electronic environment* / edited by G.E. Gorman. London: Library Association, 2001 (International Yearbook of Libray and Ionformation Management 2001/2002)

*Interlending and document supply : Proceedings of the Second International Conference held in London, November, 1990* / edited by Alison Gallico. Boston Spa: IFLA Office for International Lending, 1991

*Interlending and document supply : Resource sharing possibilities and barriers: proceedings of the 5<sup>th</sup> Interlending and Document Supply International Conference, held in Aarhus, Denmark, 24-28 August 1997*. Edited by Sara Goulg and Dave Johnson. IFLA, 1998

*Interlibrary loan - Document Delivery and Customer satisfaction: strategies for redesigning services* / Pat L. Weaver-Meyers, Wilbur A. Stolt, Yem S. Fong, editors. New York: The Haworth Press, 1996

***Interlibrary loan policies directory / Leslie R. Morris. 7<sup>th</sup> ed. New York: Neal-Schuman, 2002***

Jaén Boza, Ofelia; Labat Álvarez, Margarita; Mata Marchena, Juan Diego. El préstamo entre bibliotecas públicas municipales: más servicio aprovechando recursos. Una propuesta de trabajo. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, 1998, n. 50, p. 37-51

Jackson, Mary E. The application of the ILL Protocol to existing ILL systems. 63<sup>rd</sup> IFLA General Conference, August- September, 1997  
<http://www.ifla.org/IV/ifla63/63jaem2.htm>

Krog, Mette. Cómo lograr un mejor funcionamiento del préstamo interbibliotecario, el punto de vista noruego. 69 th IFLA General Conference, 2003 Berlín  
[http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/144s\\_trans-Krog.pdf](http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/144s_trans-Krog.pdf)

*Libraries without walls 3 : the delivery of library services to distant users* / Proceedings of an international conference held on 10-14 September 1999, edited by Peter Brophy, Shelagh Fisher, Zoë Clarke. London: Library Association, 2000

*Libraries without walls 4 : the delivery of library services to distant users* / Proceedings of an international conference held on 14-18 September 2001, edited by Peter Brophy, Shelagh Fisher, Zoë Clarke. London: Facet publishing, 2002

Lim, Edward; Burke, Janette. Document access and supply. En: *Librarianship and Information work worldwide*. General editor Maurice Line, editors Graham Mackenzie, Paul Sturges. -- London [etc.] : Bowker-Saur, 2000. p. 105-137

Line, Maurice B. Accéder ou acquérir : une véritable alternative pour les bibliothèques?. *Bulletin des Bibliothèques de France*. 1996, t. 41, n.1, p. 32- 41  
<http://bbf.enssib.fr/sdx/BBF/pdf/bbf-1996-1/07-line.pdf>

Line, Maurice B. A matter of terminology: from ILL and DD to RDS. *Interlending & Document Supply*. 2003, vol. 31, n. 2, p. 147-148

Line, Maurice B. Principles of international lending and photocopying. *International Library Review*. 1977, 9 (3), p. 369-379

Logue, Susan; Preece, Barbara G. Interlibrary loan on the web: redesigning interlibrary loan services. *Technical services quarterly*. 1998, vol. 16, n. 1, p. 1-13

López, María Jesús; Goas, Ana; Vázquez, Manuela. *El préstamo interbibliotecario en España*. Madrid: Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, 1996

López Manzanedo, María Jesús; Agenjo, Javier. El préstamo interbibliotecario en la Biblioteca Nacional. En: *V Jornadas Españolas de Documentación Automatizada*. Cáceres, 1996, p. 375-387

Maggi, Roberta; Di Cintio, Roberto. Document delivery: meglio se elettronico: uno strumento indispensabile per la comunicazione scientifica. *Biblioteche oggi*. 2001, n. 5  
<http://www.bibliotecheoggi.it/2001/20010502401.pdf>

Making library collections accessible locally and worldwide: 9<sup>th</sup> IFLA Interlending and Document Supply (ILDS) International Conference. Tallinn, Estonia, 20-23 september 2005. <http://www.nlib.ee/ilds>



Marcinko, Randall Wayne. Issues in commercial document delivery. *Library Trends*. 1997, vol. 45, n. 3, p. 531-550

Martínez Martínez, María Jesús. Normas de préstamo interbibliotecario : ISO 10160-1161. *Boletín de la ANABAD*, 2002, LII, núm. 4, p. 123-144

Méndez Martínez, Carmen; Ruz Baños, Miguel; Aldehuela Serra, María Carmen. Perspectivas del Servicio de Préstamo Interbibliotecario en las bibliotecas públicas españolas. *II Congreso Nacional de Bibliotecas Públicas*. Salamanca, noviembre 2004  
[http://travesia.mcu.es/documentos/congreso\\_2bp/3a\\_sesion/comunicacion08.pdf](http://travesia.mcu.es/documentos/congreso_2bp/3a_sesion/comunicacion08.pdf)

Merlo Vega, José Antonio; Sorli Rojo, Ángela. Acceso a la información y suministro de documentos en la era de internet. En: *X Jornadas Bibliotecarias de Andalucía* (Jerez, mayo 1998). P. 283-299. Disponible también en línea:  
<http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/jerez.htm>

Mitchell, Eleanor; Walters, Sheila. *Document delivery services : issues and answers*. Medford, Nj: Learned Information, 1995

Model National Interlibrary Loan Code. First agreed by IFLA 1983, revised 2000  
<http://www.ifla.org/VI/2/p3/model.htm>

Moralejo Álvarez, M. Remedios. Las tesis doctorales en las universidades españolas, control bibliográfico y acceso. *Revista General de Información y Documentación*, 2000, vol. 10, n. 1, p. 235-243. Disponible también en:  
<http://www.ucm.es/BUCM/revistasBUC/portal/modules.php?name=Revistas2&id=RGID>

New paradigms in access and delivery / The Australian National University. 2000  
[http://anulib.anu.edu.au/about/steele/new\\_paradigms.html](http://anulib.anu.edu.au/about/steele/new_paradigms.html)

Peña Sánchez, C. de la . Los servicios electrónicos de información puntual y suministro de documentos: revistas frente a artículos. *Revista Española de Documentación Científica*. 1995, 18, 2, p. 188-204

La postura de la IFLA sobre los derechos de autor en el entorno digital. *Correo Bibliotecario*, marzo 2001, n. 48, 4 p. <http://www.bcl.jcyl.es/correo>

Prabha, Chandra; Marsh, Elizabeth C. Commercial document suppliers: how many of the ILL/DD periodical article requests can they fulfill?. *Library Trends*. 1997, vol. 45, n. 3, p. 551-568

*Providing Access through Co-operation: 7 th Interlending and Document Supply International Conference*, Ljubljana, Slovenia, 1-5 Oct. 2001/ Universal Availability of Publications Core Activity.  
<http://www.ifla.org/VI/2/conf/uap7th.htm>  
<http://www.ifla.org/VI/2/conf/ljubljana-conf.htm>

Ramos, Inmaculada; Montes, Angel. Suministro electrónico de documentos vía internet: Ariel. *El profesional de la información*. 1998, vol. 7, n. 10, p. 28-31

Ramos, Juan. Los servicios de obtención de documentos. En: *Tratado básico de biblioteconomía*. José Antonio Magán Wals, coordinador. 4ª ed. Madrid, Editorial Complutense, 2002, p. 365-380

Rebiun. Acceso al Documento. *Acuerdo entre las bibliotecas universitarias y científicas españolas en materia de préstamo interbibliotecario*.

<http://biblioteca.upc.es/Rebiun/nova/reglamentos/acuerdoPrestamo.pdf>

*Recomendaciones para el préstamo interbibliotecario*. Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1989

Rodríguez Gairín, Josep Manuel. Noves perspectives en l'accés al document original. *Item*. 1996, 18, p. 17-27 . <http://www.cobdc.org/publica/item/item18.html>

Rodríguez Gairín, Josep Manuel. Los servicios de obtención de documentos en la Universidad Española. Objetivos e indicadores de 1997 para una nueva metodología de trabajo. En: *VI Jornadas Españolas de Documentación*, Valencia, del 29 al 31 de octubre de 1998. Valencia, FESABID, 1998. vol. 2, p. 745-754. Disponible también en: [http://fesabid98.florida-uni.es/Comunicaciones/jm\\_rodriguez.htm](http://fesabid98.florida-uni.es/Comunicaciones/jm_rodriguez.htm)

Rodríguez Yunta, Luis. El libre acceso a las publicaciones electrónicas. Resumen de diferentes actividades realizadas en Madrid en noviembre y diciembre de 2003. *El profesional de la información*, 2004, v. 13, n. 2, p. 156-161

Shuh, Barbara. The renaissance of the interlibrary loan protocol: developments in open systems for interlibrary loan message management. *Interlending & Document Supply*. 1998, vol. 26, n. 1, p. 25-33

Smith, Jane. Document Delivery and Beyond. *Technical Services Quarterly*, 1998, vol. 16, n. 2, p. 15- 24

Smith, Malcolm; Osborne, Mick. The changing role of the traditional players in the new information age: the future of document delivery services. *Interlending & Document Supply*, 2000, vol. 28, n. 2, p. 86-90

Sorli Rojo, Ángela; Merlo Vega, José Antonio. Suministro de documentos en Internet. *Revista Española de Documentación Científica*, 1998, vol. 28, n. 3, p. 319-328. Disponible también en : <http://exlibris.usal.es/merlo/escritos/redcsumi.htm>

Shus, Barbara. The renaissance of the interlibrary loan protocol: developments in open systems for interlibrary loan message management. *Interlending & Document Supply*. 1198, vol. 26, n. 1, p. 25-33

Stublely, Peter. Diseño de suministro de documento: sistemas para usuarios, no usuarios para sistemas. 69<sup>th</sup> IFLA General Conference and Council. Berlin, 2003  
[http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/036s\\_trans-Stublely.pdf](http://www.ifla.org/IV/ifla69/papers/036s_trans-Stublely.pdf)

Le système de coupons IFLA. Par le Bureau international IFLA pour l'UAP. *Bulletin d'informations de l'Association des bibliothécaires français*. 1995, n. 167, 2<sup>o</sup> trim., p. 77-78

Urbano, Cristobal. Obtención de documentos : una lectura de las últimas revisiones bibliográficas desde la situación española. En: *Anuari SOCADI de Documentació i Informació*. 1997. Barcelona, Societat Catalana de Documentació i Informació, 1997. p. 191- 201

Vázquez, Manuela. El acceso a la información: situación actual y perspectivas. *Boletín de ANABAD*, 1991, vol. XLI, n. 3-4, p. 429-440

Vázquez, Manuela. Suministro de documentos: costes y precios. *Revista española de Documentación Científica*. 1995, vol. 18, n. 1, p. 33- 41

Vázquez, Manuela. Suministro de documentos primarios: integración de medios convencionales y técnicas avanzadas . *Boletín de ANABAD*, 1991, vol. XLI, n. 1, p. 71-82

## PAUTAS Y DIRECTRICES

### American Library Association

*Guidelines and Procedures for Telefacsimile and Electronic Delivery of Interlibrary Loan Request and Materials*. American Library Association, 2004  
<http://www.ala.org/ala/rusa/rusaprotools/referenceguide/guidelinesprocedures.htm>

*Guidelines for the Interlibrary Loan of Audiovisual Formats*. American Library Association, 2004.  
<http://www.ala.org/ala/vrt/pubguidelines/guidelinesinterlibrary.htm>

*Guidelines for the Interlibrary Loan of Rare and Unique Materials*. American Library association, 2004. <http://www.ala.org/ala/acrl/acrlstandards/rareguidelines.htm>

*Guidelines for borrowing and lending special collections materials for exhibiton*. ACRL. 2005. Last revised march 2006  
<http://www.ala.org/ala/acrl/acrlstandards/borrowguide.htm>

*Interlibrary Loan Code for the United States*. American Library Association, 2004. 4 p.  
<http://www.ala.org/ala/rusa/rusaprotools/referenceguide/interlibrary.htm>

### IFLA

*IFLA guidelines for sending ILL requests by email*. Latest revision, february 2000  
<http://www.ifla.org/VI/2/p3/g-ill.htm>

*Préstamo internacional y envío de documentos: principios y directrices de procedimiento*. 2001 <http://www.ifla.org/VI/2/p3/illdd-s.htm>

Recomendations for interlibrary loan response codes. Latest revision, october 2005  
<http://www.ifla.org/VI/2/p3/rcodes.htm>

### SITIOS WEB RELACIONADOS CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTOS

IFLA. Document Delivery and Resource Sharing Section  
<http://www.ifla.org/VII/s15/index.htm>

